



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/104/Add.4  
5 de abril de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

**Segundo informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 2001**

**KIRGUISTÁN\***

[Original: RUSO]  
[28 de agosto de 2002]

---

\* El informe inicial presentado por el Gobierno de Kirguistán figura en el documento CRC/C/41/Add.6; en relación con su examen inicial por el Comité, véanse los documentos CRC/C/SR.627-628 y CRC/C/15/Add.127.

## Índice

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción.....	1 – 4	7
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN .....	5 – 58	7
II. DEFINICIÓN DEL NIÑO .....	59 – 89	16
III. PRINCIPIOS GENERALES .....	90 – 130	19
A. La no discriminación (artículo 2) .....	90 – 106	19
B. El interés superior del niño (artículo 3).....	107 – 115	22
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6) .....	116 – 123	23
D. El respeto a la opinión del niño (artículo 12) .....	124 – 130	24
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES .....	131 – 156	25
A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7) .....	131 – 135	25
B. La preservación de la identidad (artículo 8) .....	136 – 138	26
C. La libertad de expresión (artículo 13) .....	139	26
D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14) .....	140 – 142	27
E. La libertad de asociación y de celebrar asambleas pacíficas (artículo 15) .....	143 – 145	27
F. La protección de la vida privada (artículo 16) .....	146	27
G. El acceso a la información pertinente (artículo 17) .....	147 – 151	28
H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37) .....	152 – 156	28
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA .....	157 – 205	29
A. La dirección y orientación parentales (artículo 5) .....	157	29
B. Las responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18) .....	158 – 167	29

**Índice (continuación)**

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. La separación de los padres (artículo 9) .....	168 – 174	30
D. La reunión de la familia (artículo 10) .....	175 – 176	31
E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11) .....	177 – 179	31
F. El pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27) .....	180 – 188	31
G. Los niños privados de su entorno familiar (artículo 20) .....	189 – 199	32
H. La adopción (artículo 21) .....	200	33
I. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39) .....	201 – 205	33
VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR .....	206 – 255	34
A. Los niños con necesidades especiales (artículo 23) .....	206 – 211	34
B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24) .....	212 – 246	35
C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículos 26 y 18) .....	247 – 248	39
D. El nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27) .....	249 – 255	40
VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES .....	256 – 298	40
A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28) .....	256 – 274	43
B. Los objetivos de la educación (artículo 29) .....	275 – 291	43
C. El descanso, el esparcimiento y las actividades (artículo 31) ..	292 – 298	46
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN .....	299 – 370	47
A. Los niños en situaciones de excepción .....	299 – 310	47
1. Los niños refugiados (artículo 22) .....	299 – 307	47
2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39) .....	308 – 310	48

**Índice (continuación)**

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Los niños que tienen conflictos con la justicia .....	311 – 335	48
1. La administración de la justicia de menores (artículo 40)	311 – 320	48
2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (apartados b) y d) del artículo 37) .....	321 – 329	49
3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (apartado a) del artículo 37) .....	330	51
4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (artículo 39) .....	331 – 335	51
C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física psicológica y su reintegración social .....	336 – 367	52
1. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32) .....	336 – 348	54
2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33) .....	349 – 358	54
3. La explotación y los abusos sexuales (artículo 34) .....	359 – 363	55
4. La venta, la trata y el secuestro (artículo 35) .....	364 – 365	56
5. Otras formas de explotación (artículo 36) .....	366 – 367	56
D. Los niños pertenecientes a minorías (artículo 30) .....	368 – 370	56

**Anexos**

	<u>Página</u>
I. Cuadros estadísticos:	
Cuadro 1 Número de establecimientos educativos financiados con cargo al presupuesto estatal.....	57
Cuadro 2 Gastos con cargo al presupuesto estatal para enseñanza, 1997-2001 .....	58
Cuadro 3 Financiamiento del proyecto “Desarrollo del centro de educación” del Banco Asiático de Desarrollo” .....	58
Cuadro 4 Gastos con cargo al presupuesto de la República para el acceso y la calidad de la enseñanza .....	59
Cuadro 5 Gastos en hogares infantiles de tipo familiar (familias de acogida).....	59
Cuadro 6 Gasto por tipo de institución, 1997-2001 .....	60
Cuadro 7 Gasto por tipo de institución, en porcentaje del gasto presupuestario en educación.....	61
Cuadro 8 Escuelas de educación general y hospitales comisionados, todas las fuentes de financiamiento.....	62
Cuadro 9 Población permanente* .....	62
Cuadro 10 Población por grupo de edad .....	62
Cuadro 11 Número de niños y adolescentes en el grupo de edad de 7 a 17 años que No estudiaban en escuelas u otros centros educativos al comenzar el año académico 2001/2002 (excluidos los niños que no reúnen las condiciones para poder estudiar) .....	63
Cuadro 12 Niños que, en opinión de las juntas médico-pedagógicas, no pueden estudiar, 2000 .....	64
Cuadro 13 Razones por las que los niños no van a la escuela, 2001 .....	64
Cuadro 14 Hogares infantiles e internados para huérfanos y niños que no puedan recibir atención de sus padres.....	65
Cuadro 15 Inmunización de niños.....	65
Cuadro 16 Morbilidad infantil por 1.000 niños con edades comprendidas entre 0 y 14 años.....	65
Cuadro 17 Tendencia de la morbilidad por tuberculosis al 1 de enero de 2001 .....	66
Cuadro 18 Presencia, acumulación y uso de desechos tóxicos, por clase de riesgo, 1999 .....	66
Cuadro 19 Centros de distribución de leche para los niños que están en edad de recibir lactancia materna .....	67

**Anexos (continuación)**

	<u>Página</u>
Cuadro 20 Mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años (por 1 000) .....	67
Cuadro 21 Tendencias de la mortalidad perinatal y la mortalidad neonatal temprana, de la mortinatalidad y de la mortalidad materna .....	67
Cuadro 22 Morbilidad por enfermedades infecciosas en los niños de menos de 14 años .....	67
Cuadro 23 Enfermedades venéreas .....	68
Cuadro 24 Instituciones preescolares.....	69
Cuadro 25 Jardines de infancia para niños de 3 a 7 años.....	69
Cuadro 26 Educación especial (en particular para niños con minusvalías mentales o físicas) .....	69
Cuadro 27 Escuelas de educación general (todos los tipos y formas de propiedad) y alumnos que estudian en ellas .....	70
Cuadro 28 Alumnos por tipo de educación.....	71
Cuadro 29 Instituciones para actividades extraacadémicas .....	71
Cuadro 30 Delincuentes juveniles.....	71
Cuadro 31 Casos de delincuencia juvenil que merecieron condenas .....	71
Cuadro 32 Delitos registrados cometidos por adultos contra menores .....	72
Cuadro 33 Adolescentes expedientados por las autoridades de asuntos internos .....	72
Cuadro 34 Delincuentes juveniles .....	73
Cuadro 35 Delincuentes juveniles .....	73
II. Relación de las principales leyes y reglamentos adoptados en 1998-2003 en aplicación de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño .....	74

## **Introducción**

1. Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, el 12 de enero de 1994, la República kirguisa se comprometió a plasmar la Convención en su legislación interna y a garantizar, tanto económica como socialmente los derechos a los que aquella hace referencia. Las exigencias que la Convención representan para la sociedad kirguisa actual constituyen una importante empresa para el futuro, pues la preocupación por los niños es ante todo un deber para los adultos. El respeto a los derechos de los ciudadanos de Kirguistán comienza con la actitud de la sociedad hacia sus niños.
2. El presente informe se ha preparado teniendo en cuenta las orientaciones referentes a la forma y contenido de los informes periódicos presentados por los Estados Partes en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención y las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño acerca del informe inicial de Kirguistán, que se presentó al Comité en 1998. Está basada en la información recibida de los ministerios y departamentos administrativos encargados de las materias relacionadas con la situación de los niños y la salvaguardia de sus derechos, así como de organizaciones no gubernamentales interesadas en las cuestiones de la infancia. En él se describe la situación de los niños en la República kirguisa, y se observa de qué manera está relacionada con los actuales procesos sociales y económicos, y se facilita información sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones del país en virtud de la Convención, los progresos realizados, las dificultades encontradas y los planes sobre actividades futuras.
3. En el informe se analizan también las principales disposiciones legislativas, incluidas las leyes ya en vigor, adoptadas en Kirguistán durante el período en cuestión para hacer efectivas las disposiciones de la Convención.
4. Los anexos del informe contienen estadísticas y una relación de leyes y reglamentos y otras informaciones pertinentes.

## **I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN**

5. La República kirguisa ha reconocido los principios y normas del derecho internacional, ha firmado los tratados y acuerdos internacionales acerca de los derechos humanos y los derechos del niño y los ha tenido en cuenta en su propia legislación. Se está haciendo todo lo necesario para garantizar que los derechos del niño y los derechos humanos no sólo se proclamen sino que estén también protegidos por la ley.
6. Las normas consagradas en la Constitución de la República kirguisa están de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. En virtud de la legislación del país, todos los ciudadanos de Kirguistán gozan de la misma protección de sus derechos y libertades, cualquiera que sea su origen nacional o social, sexo, idioma, creencias políticas o de otra naturaleza, religión, lugar de residencia, estatuto de propiedad u otras características. Está garantizada la protección de los derechos y libertades por los tribunales.
7. La Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores, adoptada en 1999, es la expresión concreta de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Su importancia es considerable: en ella se sientan las bases para el desarrollo futuro del sistema

nacional de protección y defensa de los derechos del niño y es también un modelo para la incorporación de las normas del derecho internacional referentes a los niños en la legislación nacional, que, aunque tienen menos de un decenio de antigüedad, se están revisando a fondo para garantizar su compatibilidad con la Convención. Por ejemplo, a raíz de las enmiendas introducidas el 31 de mayo de 2001, el Código Penal, promulgado inicialmente el 21 de septiembre de 1998, contiene un capítulo dedicado expresamente a los delitos contra la familia y los menores. El Código de Procedimiento Penal, 30 de junio de 1999, incluye todos los elementos de las normas de procedimiento penal aplicables a los menores, etc. Además, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, el orden del Procurador General de 18 de mayo de 2000 sobre medidas para mejorar la eficiencia de la supervisión de la aplicación de la ley relativa a los menores y el fortalecimiento de su efecto preventivo tiene en cuenta las disposiciones de la Convención y de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (o Reglas de Beijing).

8. Además de las disposiciones de la Constitución que contienen los principios fundamentales para la protección de los derechos humanos en Kirguistán, hay varias leyes y reglamentos cuyo sentido es ofrecer garantías adicionales de respeto de los derechos humanos y de los derechos del niño. Antes de su adopción, se llevó a cabo un atento examen de la legislación del país, con el fin de eliminar contradicciones e incoherencias, también con respecto a la Convención. Las mejoras introducidas en el ordenamiento jurídico del país, como las leyes y reglamentos adoptados en el período objeto de consideración (1997-2001), son de naturaleza y contenido compatibles con las prescripciones de la Convención. El Gobierno ha adoptado una decisión formal relativa a un proyecto de ley en virtud del cual el país se adheriría a los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 25 de mayo de 2000, y el proyecto de ley se ha presentado ahora ante el Parlamento.

9. Con respecto al reconocimiento en la Constitución y otras leyes kirguisas de los derechos proclamados en la Convención, prevalece ésta, y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los órganos departamentales de supervisión y los tribunales pueden remitirse directamente a sus disposiciones. Por ejemplo, la práctica judicial referente a los delincuentes juveniles, que se generalizó en 2001, demuestra que los tribunales juzgan los casos relativos a la delincuentes juveniles teniendo en cuenta la legislación nacional vigente con referencia directa, en la mayoría de los casos, de los tribunales mismos a las disposiciones de la Convención y la aplicación directa de dichas disposiciones por los órganos competentes.

10. Con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de la Convención y la legislación de procedimiento penal, incluidas las normas que regulan específicamente los casos juveniles, en 2002 se preparará un proyecto de ley para enmendar y complementar la Ley del Tribunal Supremo de la República kirguisa y los tribunales locales de jurisdicción general. En dicho proyecto de ley, se dividirá a los jueces en grupos especializados en casos juveniles.

11. Toda la legislación nacional ya aprobada o pendiente de aprobación promueve la realización de los derechos de los niños. No obstante, por una serie de razones prácticas el sistema actual para la protección jurídica del niño no es todavía lo bastante eficaz. La principal de estas razones es que no existe todavía una política gubernamental integrada para la resolución global de los problemas que afectan a los niños. Además, no hay ningún mecanismo que permita garantizar que todas las medidas del gobierno referentes a los niños entren en vigor o para supervisar la aplicación de las decisiones y exigir cuentas de su cumplimiento.

12. En el año 2000, a se presentaron ante los tribunales locales de jurisdicción general un total de 1 112 casos penales. Se dictó sentencia en 888 de ellos; el resto se cerró por varias razones. Como en años anteriores, los delitos contra la propiedad fueron una de las formas más comunes de delincuencia juvenil. La mayor parte de los delincuentes juveniles convictos no tienen educación secundaria, proceden de hogares desechos o familias disfuncionales y sus condiciones de vida son poco satisfactorias. Al fijar las fechas de la audiencia en los casos juveniles, los tribunales examinan atentamente las razones presentadas para mantener al menor bajo custodia, ya que en la legislación se dispone que ello puede hacerse únicamente en circunstancias excepcionales, cuando las condiciones sean tales que no haya otra opción, y que debe estar justificado por la gravedad del delito. Los familiares próximos del menor o sus representantes legales, un especialista en educación infantil o un psicólogo pueden estar presentes en la audiencia junto con el abogado defensor; se tiene en cuenta la edad del menor. Cuando ésta no se puede (porque se han perdido los documentos de identidad o no se dispone de un certificado de nacimiento), los tribunales pedirán un examen forense. Al sentenciar a los menores, los tribunales examinan ante todo la posibilidad de imponer sentencias que no impliquen la privación de libertad, observándose también otras prescripciones pertinentes.

13. De conformidad con la Constitución, la Oficina del Procurador General se encarga, dentro de sus competencias, de supervisar la aplicación precisa y uniforme de la legislación. Sus agentes realizan investigaciones penales, participan en las audiencias ante los tribunales en la forma dispuesta por la ley y aplican recursos legales, también en el caso de los menores. La supervisión de la aplicación de las leyes y otros reglamentos es asimismo responsabilidad de los ministerios y departamentos gubernamentales competentes.

14. En 1999-2001, la Oficina del Procurador General realizó más de mil investigaciones sobre la aplicación de las leyes referentes a los menores. Dichas investigaciones dieron lugar a la presentación de 1 073 informes sobre el cumplimiento de la ley, a la declaración de 514 agentes, por diversas razones, y a la apertura y conclusión de investigaciones sobre 35 casos penales.

15. La verificación de la observancia de las normas y reglas de la Convención sobre los Derechos del Niño por todos los responsables de proteger la vida, la salud y los derechos de los niños y adolescentes figura entre los objetivos principales de las investigaciones llevadas a cabo por la Comisión de Menores del Gobierno de la República kirguisa, ministerios gubernamentales, Fiscalía General y las autoridades encargadas de los asuntos internos, la educación, la salud y otras cuestiones afines.

16. El contenido de las medidas adoptadas para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niños se describe en las secciones correspondientes del presente informe. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el informe inicial de Kirguistán y los objetivos establecidos en el Marco Integral de Desarrollo del país, el Programa estatal “Nueva generación” para el ejercicio eficaz de los derechos del niño en el período comprendido hasta el año 2010 fueron aprobados en la decisión gubernamental No. 431 de 14 de agosto de 2001.

17. La elaboración de este Programa fue notable por el hecho de que intervinieron activamente, además de representantes de los órganos estatales, representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales e internacionales y los mismos niños. Para garantizar una amplia representación de la opinión pública en la preparación del Programa, se celebraron en

distintos lugares del país dos series de seminarios regionales en que participaron en total unas 1 000 personas. El resultado fue la presentación de más de 600 propuestas, que sirvieron de base para el Programa. Los participantes en estos seminarios decidieron también la metodología, los indicadores de resultados y la maquinaria de gestión para el Programa. Este tiene como objetivo crear condiciones que garanticen la supervivencia, crecimiento y desarrollo completo de todos los niños del país, así como su participación en la vida de la sociedad y el fortalecimiento de los valores éticos en las generaciones futuras.

18. Como los principales beneficiarios previstos son los niños, el Programa tiene en cuenta los intereses de las familias. En consecuencia, en el contexto del Marco Integral de Desarrollo hasta el año 2010, sobre la base de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Estrategia nacional para el desarrollo sostenible y en consuno con la sociedad civil, desde la aldea hasta el *oblast*, el Gobierno ha declarado que uno de los aspectos clave del cambio social y económico es la mayor consideración posible del bienestar del niño, y ha adoptado como principal punto de mira de la política social nacional el desarrollo del niño y de la familia.

19. En todos los niveles, la República kirguisa cuenta con organismos que se ocupan de los problemas de las familias, las mujeres y los niños. La Asamblea Legislativa del Zhogorku Kenesh (Parlamento) tiene un comité que se ocupa de la educación, la mujer, la familia y los jóvenes, y protege los intereses de los menores cuando se están debatiendo nuevas medidas legislativas en el Parlamento. La coordinación y aplicación de la política estatal relativa a la ciencia y la educación es competencia de la Comisión de Educación y Ciencia, adscrita a la Oficina del Presidente de la República. El Gobierno ha establecido una comisión para menores y le ha asignado las siguientes competencias: coordinar los esfuerzos de los organismos estatales y asociaciones voluntarias para prevenir el vagabundeo infantil y la delincuencia juvenil; encontrar alojamiento para los niños y adolescentes y proteger sus derechos; supervisar la reforma de los menores que se encuentran en instituciones dependientes de diversos ministerios; ayudar en las actividades relacionadas con niños y adolescentes, etc. Se han establecido organismos semejantes en las regiones. Por ejemplo, en aplicación de la Decisión No. 3 del Gobierno de 3 de enero de 2001 sobre la aplicación de los dos decretos presidenciales del 28 de diciembre de 2000 relativos a la reorganización de los órganos centrales de la gestión estatal y las medidas para mejorar las estructuras de gestión de los órganos estatales, se ha establecido dentro de la Fiscalía General una sección encargada de supervisar el respeto de los derechos humanos y las libertades, y el cumplimiento de las leyes sobre menores, la aplicación de las sentencias judiciales y el control del consumo ilícito de drogas. Esta sección se encarga también de defender los derechos del niño y de velar por su observancia, y mantiene vínculos con varias organizaciones internacionales y no gubernamentales, en particular la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Se han establecido estructuras semejantes en el Ministerio de Asuntos Internos, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y Cultura, etc.

20. El Programa “Nueva Generación” permite coordinar eficazmente la política relativa a los niños entre los órganos centrales locales y las instituciones independientes.

21. En los últimos años, los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales han comenzado a realizar actividades conjuntas en beneficio de los niños (verificación del respeto de los derechos del niño y de la observancia de la Convención

sobre los Derechos del Niño, celebración de conferencias, foros y cursos de capacitación, etc.). En la República kirguisa están registradas más de 500 organizaciones no gubernamentales relacionadas con la familia y el niño.

22. El sistema educativo se ha reformado profundamente en todos los niveles, desde el de preescolar hasta el de postgrado. Ahora, la política educativa del país tiene como objetivo conservar los logros positivos del pasado y reformar la educación mediante la introducción de nuevos planteamientos y tecnologías conducentes a la transición hacia una economía de mercado y la integración en la comunidad mundial.

23. La estrategia para el desarrollo de la educación está basada en la Constitución, la Ley de educación y la doctrina educativa estatal, adoptada en 2000.

24. Continúa la elaboración de normas estatales para la educación. Los esfuerzos por reformar los programas de estudio, crear una mayor variedad de escuelas, adaptar los centros escolares a las personalidades y necesidades de los alumnos y las exigencias de una economía de libre mercado y la gestión descentralizada del sistema escolar tienen como fin el ejercicio eficaz del derecho del niño a la educación. El sistema educativo es cada vez más abierto, gracias al establecimiento de vínculos con instituciones extranjeras.

25. El país cuenta ahora con un sistema educativo en varios niveles integrado por instituciones de diferente tipo, forma de propiedad y orientación. Hay más de 1 130 000 alumnos en las escuelas estatales de enseñanza general y 7.500 en los internados de enseñanza general (véase el cuadro 1 del anexo I).

26. El desarrollo de los recursos humanos del país presupone la posibilidad de acceso a educación de buena calidad. Como escasean los recursos, continúan los esfuerzos en apoyo del sistema educativo, habida cuenta de las exigencias de una economía de mercado. El gasto en educación representa una quinta parte de los gastos del presupuesto estatal (véase el cuadro 2 del anexo I), pero, en proporción del PIB, bajó del 5% en 1997 al 3,4% en 2001. En relación con el Programa Bilim [“Conocimientos”] y en apoyo de la política gubernamental de reforma del sector educativo, se está llevando a cabo ahora un programa del Banco Asiático de Desarrollo, el Programa de desarrollo del sector educativo, que abarca el período 1998-2002 y representa un valor total de 42,2 millones de dólares (véase el cuadro 3 del anexo I). Los gastos en el marco del Programa sumaron en 1999-2000 un total de 300,7 millones de soms, incluidos 41,7 millones de soms de financiamiento interno (cuota gubernamental). Para facilitar el acceso a la enseñanza, se han reconstruido los sistemas de calefacción de 130 escuelas (costo: más de 130 000 soms), y se han suministrado a los centros educativos 22 000 pupitres, 44 000 sillas para los alumnos, 5 300 sillas para los maestros, 1 600 mesas para los maestros y 1 600 armarios para los alumnos. El número de libros de texto impresos y distribuidos a las escuelas en 1999-2001 fue de 619 000, y está previsto suministrar 91 juegos de equipo para la enseñanza de la física, la química o la biología y adaptar 273 aulas para fines especiales.

27. Dada la insuficiencia y poca fiabilidad del financiamiento, el acceso a la educación se ha ido haciendo cada vez más difícil en los últimos años, sobre todo para los miembros más pobres de la sociedad. Por ello, desde 1999, los alumnos de las familias más pobres han recibido ayuda del Fondo de Educación (véase el cuadro 4 del anexo I).

28. Además, 5 hogares infantiles y 15 internados especiales que prestan servicio a un total aproximado de 3 000 niños comenzaron a recibir financiamiento del presupuesto público a partir de 1996, para garantizar su financiamiento completo y oportuno.
29. Se ha previsto apoyo presupuestario a los hogares de tipo familiar para niños (véase el cuadro 5 del anexo I). En 1997-2000 la asignación total para ellos fue de 3,3 millones de som.s.
30. En los cuadros 6 y 7 del anexo I puede verse un desglose de los gastos del presupuesto nacional por tipo de centro educativo.
31. Para mejorar el financiamiento, el presupuesto se prepara ahora por programas (redistribución de los recursos a la educación básica). Ello supone la definición de los objetivos y actividades clave a medio plazo en el sector de la educación y la inclusión en el presupuesto únicamente de medidas de máxima prioridad que puedan financiarse plenamente.
32. Como las asignaciones del presupuesto son insuficientes, el desarrollo depende de un sistema de contribuciones voluntarias asociado a la educación complementaria. Ello permitirá obtener financiamiento adicional para el sistema de enseñanza general y mejorar los procedimientos a través de los cuales los padres y el conjunto de la sociedad pueden participar en el funcionamiento de las escuelas de enseñanza general.
33. El Gobierno está concediendo toda la prioridad posible al financiamiento de los gastos salariales en el sector de la educación. El nivel general de servicios educativos y la calidad de la enseñanza están disminuyendo actualmente, ya que el personal docente se transfiere a entidades comerciales debido a los bajos salarios. Con el fin de garantizar que las escuelas tengan la debida dotación de personal, se han introducido cambios en las diferencias de grado dentro del Sistema unificado de salarios para los especialistas y responsables del sector presupuestario (decisión gubernamental No. 609 de 3 de octubre de 2000) y se ha enmendado la Ley sobre la condición del personal docente, con el fin de aumentar los suplementos salariales para los encargados de curso a 75 som.s en los años 1 a 4 y a 100 som.s en los años 5 a 11 y elevar los suplementos pagados a los profesores especializados jóvenes según su lugar de trabajo (100 som.s en las ciudades, 200 som.s en las aldeas y 300 som.s en las zonas fronterizas).
34. El Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación y Cultura están colaborando para coordinar la capacitación de especialistas en el número necesario y para eliminar la duplicación de actividades de capacitación en los centros de educación profesional de nivel superior y secundario, y en sus sucursales. El plan para la admisión a las actividades especializadas de capacitación del profesorado se está retocando y se están poniendo a punto los mecanismos necesarios para alentar a los posibles candidatos a capacitarse como profesores de asignaturas técnicas.
35. De conformidad con la decisión gubernamental No. 793 de 4 de diciembre de 1998 sobre la reinversión del ahorro en el sector de la salud, no se ha producido ningún descenso de los gastos del presupuesto público en dicho sector. En 2000 y 2001, las asignaciones del presupuesto nacional para el sector de la salud ascendieron a 320,5 y 365,3 millones de som.s, respectivamente, y las proporciones de las asignaciones efectivamente gastadas fueron del 99,8% (319,9 millones de som.s) y 88,6% (323,7 millones de som.s), respectivamente.

36. En 1999, cuando el total del presupuesto nacional de salud era de 275,5 millones de soms, el gasto en instituciones de atención de salud infantil (un hospital clínico, el hospital Cholpon Ata para niños con tuberculosis, un instituto de comadronas y pediatría y el Centro Infantil) ascendió a 23 503 500 soms, es decir, el 100% de la cantidad prevista. El financiamiento de los hospitales infantiles con cargo al presupuesto local ascendió a 78 617 000 soms en 1999, 86 426 500 soms en 2000 y 959 342 000 soms en 2001. Los niños son tratados en centros especializados y en policlínicas junto con los adultos.

37. De la asistencia humanitaria recibida en 1999, 3,7 millones de soms se gastaron en inmunoprofilaxis, 1,3 millones de soms en medicinas del UNICEF y 1,5 millones de soms en exámenes médicos para niños.

38. Teniendo en cuenta todas las fuentes de financiamiento, desde 1997 se han inaugurado hospitales con un total de 1 192 camas y escuelas de enseñanza general por un total de 34 384 alumnos (véase el cuadro 8 del anexo I).

39. Muchas de las iniciativas de las autoridades gubernamentales y otras autoridades centrales en favor de los niños se realizan con apoyo organizativo, metodológico y financiero de organizaciones internacionales. Así ocurrió con la elaboración y adopción del Marco Integral de Desarrollo que abarca hasta el año 2010 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) y el Programa “Nueva Generación” correspondiente al mismo período (UNICEF, European Children’s Fund (Reino Unido), y Save the Children (Dinamarca), etc. Otro ejemplo: el Zhogorku Kenesh ha aprobado este año una ley en la que se ratifica la reintegración y rehabilitación de los niños huérfanos y discapacitados. En virtud del acuerdo firmado en abril de 1996 con el Ministerio de Trabajo y Protección Social acerca de la cooperación para mejorar la situación de los niños discapacitados, Save the Children está ofreciendo ayuda por valor de 4,8 millones de coronas danesas (730 000 dólares) para los niños que se encuentran en tres hogares infantiles psiconeurológicos de dicho ministerio y en una residencia infantil del Ministerio de Salud en Chui-Tokmok.

40. En 1999, se inauguró una guardería para 12 niños en el hogar infantil de Chui-Tokmok. Mercy Corps, de los Estados Unidos, y Save the Children aportaron 31 500 dólares para su construcción. Save the Children entregó 1,1 millones de coronas danesas (unos 157 200 dólares) para construir y equipar, en el hogar infantil especializado de Bishkek, un centro de reintegración y rehabilitación para niños huérfanos y discapacitados.

41. En 1998, el Gobierno noruego ofreció un millón de dólares para la construcción del Centro de Bishkek para niños sin hogar. Este Centro, que se inauguró en octubre de 2000, es una de las instituciones que ofrecen servicios para niños en Bishkek y aloja a 70 niños que necesitan asistencia social y jurídica.

42. El refugio infantil de Az Zhol, en Bishkek, se estableció y funciona gracias a contribuciones voluntarias de organizaciones internacionales.

43. La Fundación benéfica internacional Meerim realiza una labor muy útil en apoyo de la educación, los niños huérfanos y discapacitados, la salud materno-infantil y la divulgación de valores morales y artísticos entre los niños y jóvenes, incluidos los que tienen talentos especiales.

Gracias al apoyo de la UNESCO, el UNICEF y el Gobierno, se han establecido en varios lugares del país (oblasts, ciudades y regiones) centros de educación y para la rehabilitación social de los niños discapacitados.

44. Los principales resultados del Programa de apoyo a los huérfanos han sido la inauguración, con apoyo de la Fundación Meerim, SOS-Kinderdorf International y Aldeas Infantiles SOS-Kirguistán, bajo el patrocinio personal del Sr. M. D. Akaev, Director de la Fundación Meerim, de un centro de salud y ayuda para jóvenes y la construcción del Centro infantil de Altyn Balalyk, que será el único centro intensivo de rehabilitación para niños en todo el país.

45. En el marco del Programa de jóvenes talentos, se organizarán festivales internacionales anuales en los que participarán los ganadores de concursos regionales y nacionales así como jóvenes de países vecinos y remotos.

46. La Fundación Meerim ofrece donaciones a niños con talentos especiales para que puedan participar en concursos en muchos lugares del mundo.

47. Los principales organismos que intervienen en la divulgación entre adultos y niños de la información acerca de los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño son el Gobierno y su Comisión de Menores, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Asuntos Internos, la Fiscalía General y otros ministerios y organismos gubernamentales competentes, los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales y el UNICEF, el PNUD, European Children's Fund y Save the Children (Reino Unido).

48. El texto de la Convención se ha enviado a todas las regiones del país y a las estructuras estatales y no estatales. En 1994, se publicó en la revista *Ukuk* (Derecho), y en 1997, con apoyo del Gobierno y el Fondo de promoción de la educación de la ciudad de Dzhlal-Bad, se tradujo y publicó en 20 000 ejemplares en tres idiomas (kirguiso, uzbeko y ruso). En 2000, un grupo defensor de los derechos del niño publicó, para su uso en las escuelas de enseñanza general, 1 250 ejemplares en kirguiso y ruso de un libro ilustrado que contiene una versión simplificada y el texto oficial de la Convención.

49. Se publica, con apoyo de la Dotación Nacional para la Democracia, un boletín sobre los derechos del niño, titulado Chaika (Gaviota) y destinado tanto a adultos como a niños.

50. La Convención está plasmada en los programas de estudio escolares y en las actividades de educación para los padres. Se distribuyeron más de 2 000 ejemplares de la misma dentro del sistema educativo y entre el público en general durante el período incluido en el informe.

51. Para garantizar que los funcionarios públicos y los órganos profesionales que trabajan directamente con los niños o en nombre de ellos conozcan la Convención, se ofrecen periódicamente seminarios, conferencias, cursos de capacitación e informes a los medios de comunicación; en las actividades participan trabajadores de los sectores de la educación, la salud, el empleo, la protección social, la observancia de la ley y las organizaciones no gubernamentales e internacionales. Por ejemplo, en 1999-2001 los fiscales ofrecieron más de 300 presentaciones referentes a los principios y disposiciones de la Convención a través de los medios de comunicación, seminarios, conferencias y mesas redondas, incluidos actos para los niños en centros penales o en hogares y refugios infantiles. Los ministerios de educación y cultura y de trabajo y protección social, así como otros ministerios, intervienen también activamente en este sentido. Hay

material docente sobre los derechos humanos a disposición de los alumnos de los cursos escolares superiores. El Comité Internacional de la Cruz Roja y el Ministerio de Educación y Cultura han preparado un libro de texto sobre “el individuo y la sociedad”, en el que se establecen no sólo el contenido obligatorio del curso sino también ideas fundamentales del derecho humanitario internacional en relación con el niño.

52. La aplicación de la Convención es el tema de un viaje de estudios a varios lugares del país organizado por la Comisión gubernamental de menores y objeto de examen en las reuniones de la Comisión.

53. Con apoyo del Gobierno y organizaciones no gubernamentales internacionales, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Trabajo y Protección Social celebran foros anuales para niños con los siguientes títulos: “Los niños en el mundo moderno”, “Los derechos del niño, en sus propias palabras” y “Los niños y la ley”.

54. Una campaña nacional asociada con el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Decir Sí en favor de la Infancia”, alentó a los jóvenes y niños de Kirguistán a reflexionar y formular preguntas acerca de la situación de los menores y de los adultos.

55. Las medidas para garantizar la familiaridad del público con el contenido del presente informe comenzaron durante la preparación del mismo. La Orden presidencial No. 133 de 10 de abril de 2001 estableció un comité interdepartamental integrado por representantes de estructuras gubernamentales cuya misión era redactar el informe, proceso en el que intervinieron también representantes de seis organizaciones no gubernamentales y cuatro organizaciones internacionales.

56. El comité interdepartamental celebró varias reuniones y consultas. El proyecto de informe se distribuyó a todos los ministerios del país, así como a los comités estatales, departamentos administrativos y comisiones estatales y organizaciones no gubernamentales e internacionales, y sus observaciones y sugerencias se tuvieron en cuenta al preparar la versión final. Se adoptaron medidas especiales para garantizar que el informe fuera ampliamente accesible al público; en particular, se imprimieron numerosos ejemplares, se publicaron extractos en la prensa y fue objeto de debates en la radio y la televisión.

57. Las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño acerca del informe inicial del país sobre la aplicación de la Convención se examinaron repetidamente en reuniones de altos cargos del Gobierno en que tomaron también parte representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales y miembros del Parlamento. Dichas observaciones se utilizaron ampliamente en la preparación del Programa “Nueva Generación”, y se dieron a conocer en los medios de comunicación y se notificaron a todas las estructuras estatales y a las organizaciones no gubernamentales e internacionales. Unas 40 organizaciones no gubernamentales tomaron parte en las actividades para poner en práctica las observaciones del Comité.

58. El informe inicial puede consultarse en forma electrónica en dos bases de datos, Takcom y Advizer, a las que tienen acceso los funcionarios públicos, especialistas en derecho, analistas políticos y económicos, abogados, estudiantes y otras partes interesadas.

## II. DEFINICIÓN DEL NIÑO

59. La legislación nacional no contiene todavía ninguna definición específica del niño en cuanto entidad independiente con una clara condición jurídica. No obstante, la condición jurídica de los ciudadanos con edades correspondientes a la de “niño”, tal como se utiliza el término en la Convención, es regulada por diferentes leyes en la República kirguisa.

60. Por ejemplo, la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores define al menor de la siguiente manera: “En la República kirguisa, los niños son reconocidos como menores hasta que cumplen los 18 años de edad”. Más en concreto, en el Código Civil, el Código Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa contienen una definición del menor que no impide la identificación de los conceptos de “menor” y “niño”, ya que según dichos instrumentos las personas que no han alcanzado los 18 años de edad se considera como menores.

61. Los derechos de los menores están regulados por la Constitución, el Código del Matrimonio y la Familia, las leyes relativas a la salud, la educación y el trabajo, la legislación civil, penal y administrativa del país y otros documentos.

62. Al 1 de enero 2001, la población permanente del país, con un total de 4 907 600 habitantes, contaba con 2 013 100 niños y otras personas de menos de 18 años de edad (véanse los cuadros 9 y 10 del anexo I).

Grupo de edad, años	Número de personas
0 – 9	1 093 500
10 – 17	919 600
18 – 19	1 117 400

63. De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil de la República kirguisa, la capacidad pasiva de poseer derechos y deberes civiles se adquiere con el nacimiento y expira en el momento de fallecer, mientras que la capacidad de adquirir activamente derechos civiles y ejercerlos y de crear derechos civiles para uno mismo y cumplirlos entra plenamente en vigor únicamente cuando una persona alcanza la mayoría de edad, es decir, a los 18 años. En forma excepcional, pueden adquirir la plena capacidad civil las personas que se casan antes de cumplir los 18 años de edad, y las que han cumplido 16 años y trabajan mediante un acuerdo laboral (contrato) o que, con consentimiento de sus padres naturales, padres adoptivos o tutores, se dedican a actividades comerciales.

64. La legislación kirguisa no establece una edad mínima para recibir servicios jurídicos o médicos sin consentimiento paterno. En cuanto ciudadano, un menor puede solicitar independientemente asesoramiento jurídico a las autoridades encargadas del bienestar de los niños, a la Comisión de Menores y a otros órganos estatales. El tratamiento médico y quirúrgico de menores está sujeto al consentimiento paterno, excepto los casos en que se requiere asistencia médica urgente.

65. En la legislación no se estipula nada acerca de una edad mínima para la terminación de la enseñanza obligatoria, ya que todo ciudadano de la República kirguisa tiene derecho a la educación a cualquier edad. Por norma general, la escolarización comienza no más tarde de los 7 años de edad, y depende del deseo de los padres o representantes jurídicos del niño. La enseñanza desde el nivel

primario hasta la terminación de los estudios secundarios (duración total: nueve años) es obligatoria y gratuita. Los padres, teniendo cuenta los derechos y capacidades de sus hijos, pueden decidir que éstos reciban enseñanza suplementaria o se inscriban en instituciones no estatales debidamente reconocidas.

66. Los menores, en la medida en que su edad y nivel de desarrollo lo permiten, tienen derecho a elegir su propio centro educativo, rama de estudio y forma de educación. A este respecto, deben tenerse en cuenta las opiniones de los padres y personas que los representan.

67. En el Código Penal se establecen sanciones para los casos en que se impide a un niño recibir la educación obligatoria, sanciones que pueden ser de hasta un año de trabajo compensatorio, una multa o la aplicación de medidas sociales.

68. Debido a las dificultades económicas del país, hay casos en que los padres, incapaces de costear el mantenimiento o la escolarización, ponen a sus hijos a trabajar o los abandonan a sus propios medios.

69. Cada año, más de 3.000 niños abandonan la escuela sin haber terminado los nueve años de educación obligatoria (véanse los cuadros 11, 12 y 13 del anexo I). El Gobierno y las autoridades locales se encargan de proteger a esos niños, ofreciéndoles asistencia financiera y tratando de reintegrarlos en la escuela. El Programa “Zhetkinchek” (Acceso a la educación) del Presidente de la República, aprobado en virtud del decreto presidencial de 11 de febrero de 1999, la recaudación de fondos voluntarios en apoyo de los comités de educación y tutela, las medidas para establecer actividades generadoras de ingresos para los centros educativos y la prestación de apoyo selectivo a los niños en situación de riesgo están demostrando ser medios eficaces para corregir este problema. Los objetivos del programa Zhetkinchek incluyen también la mayor accesibilidad a la educación para todos los niños en edad escolar y la localización e institución de nuevos medios y procedimientos para salvaguardar el derecho a la educación de todos los niños.

70. Los niños, con sujeción al consentimiento escrito de sus padres o representantes jurídicos, pueden aceptar un empleo al llegar a los 14 años de edad. Los menores que hayan cumplido ya los 16 años de edad tienen plena capacidad jurídica en lo que respecta a las relaciones laborales.

71. Está prohibido emplear a menores para trabajos pesados, en condiciones difíciles o insalubres, en trabajos nocturnos u horas extraordinarias, en los días de descanso estipulados y en las vacaciones oficiales o en tales condiciones que tengan dificultades para terminar su educación básica (Código de Trabajo de la República kirguisa).

72. No obstante, el bajo nivel de vida está obligando a los niños y adolescentes a abandonar la escuela con el fin de obtener ingresos, en detrimento de su desarrollo intelectual. En la práctica, encuentran empleo en trabajos no especializados que algunas veces son peligrosos para los muchachos y muchachas en etapa de crecimiento, y en general en el sector privado, donde, por desgracia, no siempre se cumplen las disposiciones de la ley.

73. En el artículo 18 del Código del Matrimonio y la Familia se prohíbe el matrimonio antes de los 18 años de edad. En casos excepcionales, y previa petición independiente de ambas partes, puede reducirse la edad de matrimonio de la mujer, pero no más de un año.

74. En virtud del Código Penal, el mantenimiento de relaciones maritales de hecho con alguien que no ha cumplido todavía la edad oficial para el matrimonio, el obligar a alguien a mantener estas relaciones y el rapto de una persona de menos de 16 años con ese fin pueden ser castigados con privación de libertad durante un período de tres a cinco años.

75. De conformidad con las disposiciones de la Ley sobre servicio militar universal, que prohíbe el reclutamiento antes de los 18 años de edad, la edad mínima para el servicio militar son los 18 años. En el artículo 25 de la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores se prohíbe el uso de menores en conflictos armados.

76. De conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, la edad mínima de responsabilidad penal son los 14 años. La condición jurídica de los menores sospechosos, acusados o condenados por delitos penales se define, como el procedimiento para los casos penales relacionados con menores, en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal adoptados en 1998 y 1999, respectivamente. Dichos códigos garantizan los derechos del menor en lo que respecta a los principios generales de los procedimientos judiciales y a las cuestiones concretas relacionadas con las investigaciones y juicios en los casos que afectan a menores.

77. Entre esos principios figura el de la protección jurídica adicional para los menores: mediante la representación doble de sus intereses ante los tribunales por su representantes jurídicos, que gozan de amplias facultades, y por su abogado defensor; con respecto a cuestiones específicas relacionadas con las pruebas presentadas en los casos penales, la determinación de las condiciones de vida y educación los menores y de la participación de instigadores adultos en el delito; con respecto a las cuestiones adicionales consideradas por los tribunales al dictar sentencia, incluidos los detalles de las posibles sanciones y su cumplimiento y la posibilidad de sustituir una sanción que implique privación de libertad por otra que no implique dicha privación; mediante la separación de los casos de los menores y los de los posibles cómplices adultos; mediante la exigencia de que quienes intervengan en los casos relacionados con menores tengan conocimientos especializados; con respecto al procedimiento para las investigaciones y procedimientos judiciales, y con respecto a la consideración de las características particulares del sistema judicial juvenil y el conocimiento de la psicología juvenil por parte de los jueces, investigadores y fiscales.

78. Desde los 14 años de edad, los ciudadanos menores de edad que hayan cometido un delito grave pueden ser privados de libertad.

79. La medida preventiva de mantenimiento bajo custodia debe aplicarse a los menores únicamente como solución de último recurso.

80. Los menores pueden ser convocados como testigos en los casos civiles y penales, pero, por norma general, sólo en presencia de las personas responsables de su educación.

81. Cuando el primer delito de un menor puede incluirse en la categoría de “no grave” o “menos grave”, puede eximirse la responsabilidad penal si se considera que es posible rehabilitar al acusado con medidas de educación obligatoria.

82. Los menores cumplen sus condenas de privación de libertad independientemente de los adultos. De conformidad con el artículo 110 de Código de Procedimiento Penal, los menores convictos residentes en una institución para delincuentes jóvenes pueden, al llegar a los 18 años de edad, permanecer en la institución hasta cumplir los 21 años; ello requiere una decisión por parte del director de la institución, ratificada por un fiscal.
83. Los menores no pueden ser sometidos a medidas como el uso de la camisa de fuerza.
84. Una vez que el niño alcanza los 10 años de edad, sus opiniones son tenidas en cuentas por los tribunales al resolver conflictos entre los padres con respecto al lugar de residencia y la educación del niño (Código del Matrimonio y la Familia). Los ciudadanos pueden cambiar sus nombres y apellidos una vez que alcanzan los 16 años.
85. Con excepción de las personas privadas de sus derechos paternos o de adopción y las eximidas de sus deberes de cuidado o tutela por no haberlos cumplido debidamente, los ciudadanos de más de 18 años con capacidad jurídica pueden ser padres adoptivos o tutores. El acceso a información referente a la familia biológica sólo puede limitarse con el fin de garantizar la confidencialidad de la adopción.
86. Independientemente de las disposiciones adoptadas en un testamento, los hijos (incluidos los hijos adoptivos) del fallecido que no tengan edad suficiente o no puedan trabajar recibirán no menos de dos tercios de la parte del patrimonio a que cada uno de ellos tendría derecho en virtud de lo dispuesto en la legislación (“la legítima”).
87. Los menores que no hayan cumplido todavía 14 años están sometidos a ciertas limitaciones en el ejercicio independiente de transacciones inmobiliarias, que deben ser realizadas exclusivamente por sus representantes jurídicos en nombre de los mismos.
88. Los menores no están sujetos a ninguna limitación en lo que respecta a la elección de la religión o la asistencia a escuelas religiosas, siempre que los objetivos y actividades de la religión o de las escuelas no sean contrarios a la legislación kirguisa.
89. De conformidad con los reglamentos relativos al comercio, la edad mínima para la compra de bebidas alcohólicas son los 21 años.

### **III. PRINCIPIOS GENERALES**

#### **A. La no discriminación (artículo 2)**

90. En las estadísticas gubernamentales se incluyen cifras sobre el número de niños de diversas nacionalidades residentes en el territorio de la República kirguisa, el número de niños que han migrado desde el país o hacia el país con sus padres, el número de niños no nacidos de matrimonios registrados, etc. En los últimos años, la tasa global de natalidad ha disminuido, pero el porcentaje de niños nacidos fuera de matrimonios registrados ha aumentado.
91. En la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores se dispone que, con el fin de promover el desarrollo de su personalidad y su integración social, los niños inválidos y física o mentalmente discapacitados tienen derecho a la enseñanza general y profesional de acuerdo con su situación y capacidad, para que puedan participar en trabajos y actividades creativas a su alcance.

Se está estableciendo ahora una red de centros de rehabilitación, con diversas formas de propiedad, para dichos niños. Hay un centro especializado para niños física y mentalmente discapacitados. En 1999, sirvió de base para la construcción, gracias al apoyo financiero por valor de 33 000 dólares de Save the Children (Dinamarca) de una guardería para 10 niños inválidos.

92. La Fundación Meerim mantiene un centro de rehabilitación para 30 niños inválidos. Este centro, situado en Bishkek, enseña a estos niños a valerse por sí mismos en la vida diaria y comportamientos socialmente aceptables, además de actividades de formación profesional y terapia, según su tipo de trastorno.

93. Hoy, el 97% de todos los receptores de prestaciones estatales son niños de menos de 16 años de edad. De los receptores de prestaciones mensuales unificadas, el 90% vive en zonas rurales.

94. La protección social de los niños está rigurosamente dirigida a ellos y presenta las siguientes formas: pago de una prestación mensual unificada a las familias e individuos de ingreso bajo; diversas concesiones referentes a los pagos de gas, electricidad y calefacción; apoyo adicional para los más necesitados de acuerdo con los presupuestos locales y la asistencia humanitaria extranjera. En 1998 se adoptó la Ley de prestaciones estatales, en la que se prevé la adjudicación de prestaciones estatales a los niños de menos de 16 años que viven en familias de ingreso bajo. En ella se introducían nuevas prestaciones, como los subsidios por hijos individuales, gemelos y trillizos de menos de 16 años de edad.

95. En el caso de las personas con ingresos bajos, se han reestablecido los siguientes componentes del plan de prestaciones mensuales unificadas: un subsidio excepcional por nacimiento y una prestación mensual unificada para los niños de menos de 18 meses de edad. Al 1 de enero de 2002, un total de 470 300 personas, 455 000 de las cuales eran niños de menos de 16 años de edad, recibían prestaciones en concepto de bajos ingresos. El presupuesto nacional para 2002 prevé el gasto de 557 millones de soms en prestaciones estatales, a razón de 46,5 millones de soms mensuales.

96. Además, se pagan subsidios sociales a los huérfanos de padre y madre, niños inválidos y niños con parálisis cerebral, y están previstos pagos a los niños seropositivos o con SIDA.

97. Al 1 de enero de 2002, había en el país 15 700 niños inválidos, 13 000 de los cuales tenían menos de 16 años y 2 700 tenían parálisis cerebral. En total, se pagan 11 millones de soms en prestaciones sociales cada mes, y la prestación media asciende a 268 soms.

98. El número de niños que reciben prestaciones de discapacidad aumenta de año en año. En 2001, había 1 900 más que en 1999; se incluían 989 niños de menos de 16 años. Los informes médicos señalan que el aumento del número de niños con discapacidades del grupo 1 puede atribuirse, entre otros factores, a malnutrición infantil, anemia materna, trastornos heredados y retrasos en el diagnóstico y tratamiento. No obstante, las prestaciones sociales no son elevadas, ya que equivalen al 20% del presupuesto de consumo mínimo. La salud de la economía nacional determinará si pueden aumentar o no.

99. Desde 1996, el Ministerio de Trabajo y Protección Social mantiene un acuerdo con Save the Children (Dinamarca) cuyo objetivo es mejorar la situación de los niños discapacitados en la República kirguisa, incluidos los que se encuentran en instituciones residenciales. El Ministerio coopera también con organizaciones humanitarias locales internacionales, como Mercy Corps International, la Cruz Roja Internacional, etc.

100. Un decreto presidencial de 31 de julio de 1998 estableció, bajo las órdenes del Presidente de la República, un Consejo Nacional sobre política de género. En 2001, este organismo se convirtió en el Consejo Nacional sobre asuntos de la mujer, la familia y el desarrollo de la perspectiva de género. Su secretaría, u órgano ejecutivo, está adscrito a la Presidencia de la República.

101. Han concluido los preparativos del proyecto de Plan de acción nacional para el progreso de la mujer y la igualdad de género en el período 2002-2006 (para la ulterior aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing).

102. Las medidas en apoyo de la mujer y de la familia y para la reducción de la mortalidad materna e infantil adoptadas durante el programa nacional conocido con el nombre de “Ayalzat” son las siguientes:

Elaboración de programas para mejorar la nutrición infantil;

Vacaciones para los niños de menos de 14 años de edad, madres de familias numerosas y niños huérfanos e inválidos;

Previsión de apoyo médico y psicológico para las adolescentes;

Realización de una encuesta médico-sociológica en el oblast de Dzhahalal-Abad y elaboración de un programa de educación sobre el género para las mujeres jóvenes;

Elaboración de programas encaminados a preparar a las adolescentes psicológicamente para la vida familiar y a proteger sus derechos y resolver sus situaciones de conflicto;

Establecimiento de un teléfono directo confidencial para ofrecer ayuda psicológica de emergencia a las adolescentes.

103. En lo que respecta a las actividades en los oblasts:

En el oblast de Naryn, el Centro de Iniciativas de la Mujer y el personal médico ofrecen conjuntamente conferencias y organizan grupos de debate sobre la salud reproductiva para las adolescentes. Se han celebrado varios concursos, como “Kyz adebi kumbat” (El honor de las jóvenes) y “Ene sozu kyzdyn dmooru” (El Consejo de una madre, el mejor regalo para una joven);

En el oblast de Issyk-Kul, el Centro de Iniciativas de la Mujer ha organizado actividades de apoyo permanente para las niñas huérfanas;

En el oblast de Dzhahalal-Abad, hay un programa de apoyo llamado “Kyz bala” para niñas jóvenes.

104. La protección de los derechos de los niños refugiados y el procedimiento para el otorgamiento de la condición de refugiado están regulados por la Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros y la Ley de refugiados y por la Reglamentación temporal sobre los refugiados en la República kirguisa aprobada mediante la decisión gubernamental No. 340 de 20 de julio de 1996. Kirguistán ha ratificado la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

105. El secuestro de una mujer para contraer matrimonio con ella contra su voluntad está perseguido en virtud del Código Penal.

106. Sobre la base de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Estrategia nacional para el desarrollo sostenible y de común acuerdo con la sociedad civil, el Gobierno ha declarado que la mayor consideración posible del bienestar de los niños es un aspecto fundamental del cambio social y económico y ha manifestado su deseo de conseguir una población socialmente activa mediante la aplicación del Marco Integral de Desarrollo para ese mismo período.

### **B. El interés superior del niño (artículo 3)**

107. La garantía de los derechos del niño a la vida y al desarrollo depende de la estabilidad económica del Estado y el nivel de desarrollo del sistema de seguridad social. La Constitución de la República kirguisa otorga a los niños el derecho al mantenimiento y la educación y especifica los derechos de los padres acerca de la educación de sus hijos, así como sus responsabilidades y deberes cívicos.

108. En el Código del Matrimonio y la Familia se especifica el procedimiento en virtud del cual, en circunstancias que representen una amenaza para la vida o la salud del niño, las autoridades encargadas del bienestar de los niños pueden tomar la decisión de privar a los padres de sus derechos paternos o de pedir que el hijo sea adoptado. El derecho a hacerlo está también plasmado en la decisión gubernamental No. 825 del 15 de noviembre de 1994 referente al procedimiento para la adopción de los niños que han perdido la atención paterna.

109. La legislación de la República kirguisa autoriza a los niños a solicitar a las autoridades encargadas de su bienestar la protección de sus derechos e intereses cuando éstos son infringidos por los padres o las personas que actúan en su nombre. En un proyecto de Código de la Familia, que ahora se está examinando en los ministerios y departamentos gubernamentales, se establece un nuevo método para proteger los derechos e intereses del niño de conformidad con la práctica internacional, a saber, el derecho de los niños de pedir resarcimiento en los tribunales desde los 14 años de edad.

110. El Código de Trabajo garantiza a todo ciudadano el derecho a trabajar de acuerdo con su educación, deseos y capacidades. Reconoce también una serie de privilegios a los menores y prohíbe su empleo para trabajos que representen peligro para su salud o les impidan recibir educación básica.

111. Con el fin de proteger la vida y dignidad del niño, el Código Penal define el delito, fija el castigo y establece la responsabilidad de las personas declaradas culpables de implicar a menores en la delincuencia, la mendicidad o la prostitución, de reducir a los menores a un estado de intoxicación, o de implicar a niños adolescentes en el uso con fines no médicos de medicamentos y otras sustancias de efectos estupefacientes.

112. La atención y educación de los niños es un derecho constitucional de todo ciudadano. El Código del Matrimonio y la Familia define los derechos de los padres y su responsabilidad por la educación y desarrollo físico de sus hijos. Define también las normas jurídicas que regulan las relaciones entre padres e hijos y la base para sus respectivos derechos y deberes. Para proteger a los hijos, los derechos paternos están sujetos a límites y sólo pueden ejercerse en beneficio del niño.

113. No obstante, dada la inestabilidad económica del país, las medidas jurídicas y prácticas que se han adoptado son insuficientes para garantizar que se tengan siempre en cuenta los intereses superiores del niño. Hay casos en que, debido a la falta de vestido o de suministros escolares, los niños abandonan la escuela y no llegan a recibir educación. Los derechos laborales del niño se infringen y hay problemas en el sistema de justicia penal: hay escasez de personal especialmente capacitado para trabajar con niños, y los menores no siempre se benefician de las garantías reconocidas por el derecho penal y la ley de procedimiento penal.

114. Por las mismas razones, se producen también infracciones de los derechos de los menores en el sistema correccional penal. Debido a problemas de financiamiento, las instituciones para delincuentes jóvenes no pueden ofrecer a los reclusos mantenimiento ni capacitación adecuados. Como el país no dispone de un reformatorio para niñas, las menores cumplen sus sentencias junto con las delincuentes adultas.

115. Como reafirmación del compromiso de la República kirguisa por el respeto de los derechos humanos y civiles fundamentales y en reconocimiento de la necesidad de reformar el sistema penal y de situar a la República kirguisa en sintonía con las normas internacionales, el decreto presidencial del 24 de octubre de 2001 sobre las medidas para continuar mejorando el sistema correccional penal del país prevé la transferencia de dicho sistema del Ministerio de Asuntos Internos al Ministerio de Justicia.

### **C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)**

116. En virtud de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho a la vida y al libre desarrollo de su personalidad.

117. La Ley de salud pública define los fundamentos jurídicos, económicos y sociales de la salud pública, así como el derecho constitucional de los ciudadanos a la atención de salud y al uso de la red de instituciones de atención de salud del Estado.

118. La atención de la salud de los niños es una de las tareas más importantes del Estado. Hay todo un sistema, basado en garantías, para la protección social de los niños. En el marco de la reforma del sector de la atención de salud, el sistema está sufriendo ahora cambios cuyo objetivo es garantizar que la población, especialmente la de las zonas rurales, tenga acceso a asistencia médica garantizada.

119. La introducción del seguro médico comenzó el 1 de enero de 1997. La estrategia prevé un proceso gradual, y el programa de seguro médico obligatorio deberá estar plenamente coordinado con la reforma del sector de la atención de salud. Como los fondos para la atención médica son adicionales al financiamiento especial, las prioridades para el financiamiento del programa de seguro médico obligatorio básico se fijaron desde el comienzo, y hacen referencia al suministro de medicinas para la población asegurada y al establecimiento de incentivos financieros para el personal médico. Como consecuencia de la adopción, el 18 de octubre de 1999, de la Ley de seguro

médico para los ciudadanos, la proporción de la población del país cubierta por el sistema de seguro médico obligatorio había subido para el año 2000 a más del 70%. Entre las personas aseguradas figuran los niños menores de 16 años que están estudiando en instituciones de enseñanza general; su cobertura llega hasta que terminan los estudios o cumplen los 18 años, cualquiera que sea la fecha más temprana.

120. En la medida en que lo permitan los recursos financieros, la población de todo el país tiene acceso a asistencia médica cualificada. Esta se ofrece a través de 86 hospitales generales.

121. El programa de garantías estatales para el suministro de asistencia médica y sanitaria en 2001 comenzó en enero de 2001. El Programa define los tipos de servicio médico disponibles gratuitamente o a precios reducidos y el alcance y condiciones de dicha disponibilidad. Por ejemplo, todas las personas registradas, incluidos los niños, tienen derecho a atención primaria gratuita de grupos de doctores familiares en la forma siguiente:

Profilaxis (vacunación, según el calendario nacional de vacunas), prevención de enfermedades y tratamiento para evitar recaídas;

Tratamiento y suministro de medicinas para la diabetes dulce e insípida, la tuberculosis, los trastornos oncológicos de nivel IV, la sífilis (incluida la sífilis congénita), los trastornos mentales, el asma bronquial, la leucemia, la hemofilia y la anemia aplásica;

Atención de emergencia.

122. En agosto de 2000 se introdujo un nuevo programa de suministro de medicinas para los pacientes de los servicios de atención primaria. En virtud este programa, parte del costo de las medicinas es sufragado por el Fondo de seguro médico obligatorio. La decisión gubernamental No. 5 de 9 de enero de 2001 sobre la introducción de un nuevo mecanismo para el financiamiento de instituciones de atención de salud a partir de 2001 eximía del copago a los niños en general hasta el primer año de edad y a los niños discapacitados hasta los 16 años. Como uno de los principios del plan de seguro médico obligatorio es proteger los intereses de los ciudadanos asegurados, el Fondo de seguro médico obligatorio y sus departamentos locales comprueban constantemente la calidad de la atención médica tanto en los servicios primarios como a los enfermos internados en instituciones, y han establecido líneas telefónicas de urgencia.

123. Un estudio exhaustivo sobre la salud infantil en Kirguistán ha revelado que sólo el 4,4% de los niños del país se encuentra en el grupo de salud 1 (“gozan de buena salud”), mientras que el 83% se encuentran en el grupo 2 (“están enfermos sólo en raras ocasiones”) y el 12,6% pertenecen al grupo 3 (“están enfermos frecuentemente”). De los niños por debajo de los tres años de edad, el 50% sufre distintos grados de anemia, el 26% presenta síntomas de crecimiento moderado o retrasado y el 11% tiene una masa ponderal moderadamente baja o muy baja para su edad.

#### **D. El respeto a la opinión del niño (artículo 12)**

124. La Constitución exige a los ciudadanos el respeto de los derechos, libertades, honor y dignidad de los otros, incluidos los niños. En la República kirguisa todos tienen derecho a la libre expresión y difusión de sus pensamientos, ideas y opiniones.

125. Los derechos humanos y las libertades son decisivos para configurar la estructura jurídica del país.
126. La Ley de educación insiste en el carácter humanista de la misma, el libre desarrollo de la personalidad del niño y la libre formación y expresión de sus opiniones. Ello encuentra apoyo en la práctica jurídica.
127. El Código del Matrimonio y la Familia tiene en cuenta la opinión del niño en relación con los cambios de nombre, la determinación de la paternidad y la adopción o determinación de la adopción, siempre que el niño haya alcanzado los 10 años de edad.
128. En el caso de las cuestiones relacionadas con la vivienda, las opiniones de los menores se tienen en cuenta en el contexto de la privatización y venta del alojamiento y el derecho de los menores a la vivienda está garantizado. La venta de edificios y apartamentos donde residen menores está sujeta a la opinión de las autoridades encargadas del bienestar del niño (tutoría y tutela).
129. La participación de los menores en los procedimientos ante los tribunales de jurisdicción general está autorizada en los casos penales, civiles y administrativos en que las opiniones de un menor puedan ser relevantes. El menor puede ser escuchado directamente o a través de su representante legal o los representantes de las autoridades de tutoría y tutela, las comisiones para menores de los organismos gubernamentales o las inspecciones para menores de los organismos de asuntos internos.
130. Cuando los tribunales entienden en conflictos entre padres acerca del lugar de residencia o la educación de los hijos, se tienen en cuenta las opiniones del niño, si éste ha cumplido ya los 10 años.

#### **IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

##### **A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)**

131. De acuerdo con el Código del Matrimonio y la Familia, los nacimientos pueden ser registrados ante las autoridades encargadas del registro civil sea en el lugar de nacimiento del niño o en el lugar de residencia de ambos padres o de uno de ellos. El registro requiere una declaración oral o escrita de uno o ambos padres o, si éstos no pudieran hacerlo por enfermedad, muerte u otra razón, una declaración de los familiares, vecinos, la institución médica donde la madre dio a luz u otras personas.
132. Con ocasión del registro debe presentarse la siguiente documentación:
- a) Certificado de una institución médica en la que se atestigüe el nacimiento del niño. En casos excepcionales, el nacimiento puede estar confirmado por las firmas de dos testigos;
  - b) Documentos que acrediten la identidad de los padres (o uno de los padres);
  - c) Documento que justifique el registro de la información acerca del padre o la madre y la expedición del certificado de nacimiento.

133. Para facilitar el registro oportuno de los nacimientos, se ha introducido un sistema en virtud del cual los funcionarios del registro civil pueden (dos o tres veces por semana) expedir certificados de nacimiento directamente en las casas de maternidad.

134. De conformidad con la orden gubernamental No. 596 de 9 de agosto de 1994 sobre el programa estatal “Una nación sana para 1994-2000”, las autoridades estatales de estadísticas y de salud presentan estudios conjuntos anuales sobre el registro de nacimientos y defunciones, con inclusión de los niños de menos de un año de edad.

135. En aplicación del Programa estatal “Nueva generación” para el ejercicio eficaz de los derechos del niño en el período comprendido hasta el año 2010, aprobado mediante la decisión gubernamental No. 431 de 14 de agosto de 2001, esta labor continuará cualquiera que sea la situación o lugar de residencia de los recién nacidos.

### **B. La preservación de la identidad (artículo 8)**

136. En la Constitución se dispone que todos (incluidos los niños) tienen derecho a la vida, la inviolabilidad física y moral, la libertad personal y la seguridad, la libertad de desarrollo personal, la privacidad personal y familiar, y la confidencialidad de las comunicaciones postales, telefónicas y telegráficas. Se dispone también que los derechos y libertades básicos se reconocen desde el nacimiento y tienen carácter absoluto e inalienable y están protegidos por la ley y los tribunales frente a todo tipo de infracción.

137. De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, están protegidos por la ley activos intangibles como la vida, la salud, el buen nombre, la reputación comercial y la confidencialidad personal y familiar.

138. En la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores se dispone que el Estado debe proteger los derechos reconocidos al niño en la Convención sobre los Derechos del Niño a la inviolabilidad de la persona y la preservación de su identidad (con inclusión de la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, el sexo, la nacionalidad y la lengua materna), así como al honor y la dignidad, la libertad de conciencia y religión, la educación y la salud y los derechos de propiedad y otros derechos personales.

### **C. La libertad de expresión (artículo 13)**

139. Como complemento de lo que se expuso en el informe inicial, entre las formas activas en que los niños pueden manifestar su opinión figuran su participación en la creación de sus propios medios de información, particularmente en las escuelas, y la expresión de sus propias opiniones en los medios de comunicación (periódico infantil *Ai-Danek*). En los dos últimos años, Kyrgyzalko, sociedad anónima estatal, ha ofrecido suscripciones a *Ai-Danek* a todos los centros infantiles de zonas remotas y organizado sesiones de discursos pronunciados por niños en la radiotelevisión. Por desgracia, estas tendencias progresivas en la esfera de la comunicación carecen todavía de la base jurídica adecuada y de los recursos financieros necesarios.

#### **D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)**

140. El derecho de los ciudadanos a la libre expresión y difusión de sus pensamientos, ideas y opiniones y a la libertad espiritual y de religión está ampliamente reflejado en la Constitución y en la Ley de libertad de religión y organizaciones religiosas.

141. Existen ahora en el país un total de 1 338 mezquitas, 260 casas de oración y 20 lugares religiosos de carácter menos convencional. Hay también 50 escuelas religiosas, de las cuales 40 son de inspiración musulmana (el número total de niños que estudian en una *madrassa*, o institución islámica, es 1 863) y 40 cristianas (812 alumnos). El fuerte aumento de la sensibilidad religiosa entre los ciudadanos ha tenido influencia en la actividad religiosa de los jóvenes y niños, incluida su afiliación a religiones y creencias no tradicionales.

142. Los organismos estatales, la sociedad y las instituciones docentes se ocupan de que los niños reciban una educación secular decente, ya que hay casos en que los padres obligan a sus hijos a estudiar en establecimientos educativos religiosos en vez de en las escuelas de enseñanza general.

#### **E. La libertad de asociación y de celebrar asambleas pacíficas (artículo 15)**

143. De conformidad con la Constitución, todos tienen derecho a la libertad de asamblea, a asociarse pacíficamente, sin armas, y a celebrar libremente reuniones y manifestaciones.

144. En el ejercicio de su derecho a la libertad de asamblea, los alumnos de las escuelas de enseñanza general pueden establecer comités de gestión escolar, parlamentos escolares, grupos ambientales y asociaciones voluntarias. Para coordinar las actividades de las asociaciones de niños y jóvenes y ofrecer asistencia organizativa, el Centro Republicano para Niños y Jóvenes "Seitek", del Ministerio de Educación y Cultura, ha establecido un centro de información y coordinación para impulsar el movimiento juvenil en la República. Las organizaciones infantiles y juveniles "Manas" intervienen activamente y los movimientos de exploradores juveniles, actividades ambientales y estudios jurídicos están aumentando. Otras instituciones eficaces son la Academia de Libertades Cívicas de los Niños y el Centro Infantil de Medios de Comunicación. La Academia organizó una campaña en conmemoración del décimo aniversario de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Centro publica desde hace dos años una revista para adolescentes titulada *Neboskreb Munara*.

145. Una novedad muy importante ha sido la creación de asociaciones infantiles adscritas a organizaciones no gubernamentales. Hay asociaciones voluntarias de niños y jóvenes en 1 990 de las 1 953 escuelas del país; cuentan con un total de más de 700 000 miembros.

#### **F. La protección de la vida privada (artículo 16)**

146. En virtud de lo dispuesto en el Código Civil de la República kirguisa, la legislación protege la vida y la salud, la dignidad personal, la inviolabilidad de la persona, el honor y el buen nombre, la reputación comercial, la inviolabilidad de la vida privada, la confidencialidad personal y familiar, la libertad de movimientos, la elección del lugar de residencia y habitación y otros bienes intangibles. En el Código se establece también que los derechos personales no relacionadas con la propiedad se ejercen y están protegidos de conformidad con la ley.

### **G. El acceso a la información pertinente (artículo 17)**

147. En la Constitución se dispone que la cultura, el arte, la literatura, la ciencia y los medios de comunicación son libres. El Estado protege los monumentos históricos, fomenta y establece las condiciones necesarias para el desarrollo de la literatura, el arte, la ciencia, los medios de comunicación y los deportes, y es también responsable de garantizar el acceso de los niños a los museos, cines y estadios.

148. “Derechos humanos”, programa nacional para el período 2002-2010, fue aprobado mediante decreto presidencial del 2 de enero de 2002. Presta considerable atención al acceso a la información pertinente y se prevé el establecimiento, en el marco de la Comisión de Derechos Humanos, de un centro para coordinar la educación sobre los derechos humanos.

149. Con ayuda de fondos y de organizaciones estatales y no estatales asociadas, continúan los esfuerzos por suministrar los libros de texto necesarios y otras formas de material docente para la aplicación del programa. Desde que comenzó la reforma, se han actualizado el 35% de los libros de textos y materiales docentes. En lo que respecta a los libros de texto, se publicaron 32 títulos en el año 2000 (número total de ejemplares: 588 000); en 2001 se publicaron 22 de los 47 títulos previstos, y están ya terminados en un 80%- 90% los manuscritos de los 25 restantes.

150. Continúan los esfuerzos por lograr la participación de los grupos de padres y organizaciones no gubernamentales en el desarrollo de las colecciones de las bibliotecas escolares para mejorar el suministro de libros de texto a los alumnos. En 2001-2002 hubo en Karakol (oblast de Issyk-Kul) y otras áreas un proyecto piloto a través del cual se ofrecen gratuitamente libros de texto y los niños de las familias necesitadas los reciben de las bibliotecas escolares.

151. De todas formas, las dificultades financieras del país han frenado la publicación de libros, en particular los de artes y ciencias populares para niños y jóvenes y los libros de texto y material docente para instituciones educativas, y los precios de los libros han subido.

### **H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)**

152. En la Constitución se dispone que nadie puede ser sometido a tortura, malos tratos o castigo inhumano y degradante.

153. La Ley de (protección y defensa) de los derechos de los menores prohíbe que se someta a los menores a ningún tipo de presión mental o física y que se les obligue a declarar como testigos, a reconocer su culpabilidad o a testificar sin asistencia letrada.

154. La crueldad hacia los niños puede perseguirse y sancionarse en virtud del derecho penal del país. Los menores sospechosos o acusados de delitos no pueden ser interrogados durante más de dos horas ininterrumpidas o durante más de cuatro horas en todo un día. A petición de su abogado defensor o representante legal o mediante decisión del tribunal, los acusados juveniles pueden ser alejados de la sala del tribunal durante el examen de las pruebas con el fin de evitar que sean influenciados negativamente por otras partes. Cuando regresen a la sala del tribunal, el presidente debe informarles de lo que ha ocurrido desde que se marcharon y darles la oportunidad de formular preguntas a las personas que fueron examinadas durante su ausencia.

155. Hay algunos programas sobre temas como los niños de la calle y la violencia y los niños. Son competencia de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales. Por ejemplo, con apoyo de la Fundación Soros Kirguistán, se han celebrado en los dos últimos años seminarios regionales sobre la prevención de la violencia para personal docente, profesionales de la atención de salud, personal de organismos de asuntos internos, miembros de las comisiones de menores, etc.

156. No obstante, ocurren casos de trato indebido de los niños. Los métodos inadecuados de educación, la violencia mental física y la degradación son males que se encuentran a veces en las familias, en los lugares de reclusión y en los establecimientos educativos y otras instituciones.

## **V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA**

### **A. La dirección y orientación parentales (artículo 5)**

157. Además de lo que se dice sobre esta materia en el informe inicial de Kirguistán, conviene señalar que, en virtud de la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores, el Estado sólo puede interferir en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los padres acerca del menor en los casos previstos por la ley, y siempre que sea en interés del menor.

### **B. Las responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)**

158. La Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores establece que los padres y las personas que actúan en su nombre deben crear las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de los menores y para su educación y salud, y deben prepararles para vivir independientemente en la familia y en la sociedad.

159. Ambos padres son igualmente responsables de la educación de sus hijos. Deben ocuparse de ellos adecuadamente, garantizar su mantenimiento y ofrecerles un lugar para vivir.

160. En el caso de conflictos de paternidad (maternidad), deben tenerse en cuenta todas las pruebas posibles para demostrar que una determinada persona es el padre (la madre) del menor.

161. Los padres y personas encargadas del mantenimiento del menor que incumplen los derechos de éste o no respetan sus intereses legítimos incurren en las responsabilidades previstas por la ley.

162. Si los menores incumplen la ley, sus padres o las personas que los sustituyen contraen la responsabilidad prevista por la ley.

163. Conviene señalar que, debido a problemas presupuestarios, el Estado no ofrece todo el apoyo que necesitan los padres y guardianes para el cumplimiento de sus obligaciones.

164. El apoyo a la familia, es decir, la adopción de medidas económicas, sociales y jurídicas para salvaguardar el derecho de los niños a la vida en una familia, el apoyo a la capacidad de las familias de mantener y educar a sus hijos y la mejora de la vida familiar, es un objetivo fundamental del Programa estatal “Nueva generación” para el ejercicio eficaz de los derechos del niño en el período comprendido hasta el año 2010.

165. Para lograr ese objetivo, se necesitará la aplicación gradual de medidas vinculadas con los mecanismos de apoyo a las familias y los niños supervisando el potencial socioeconómico de las familias (“pasaporte social” de las familias) y la situación de los niños dentro de las familias de distinto tipo, en particular las más vulnerables, y ofreciendo capacitación inicial y ulterior más amplia en contacto con las familias para los asistentes sociales y otros especialistas (psicólogos, personal docente, abogados, doctores, etc.).

166. Con apoyo financiero y técnico del European Children’s Fund, el Ministerio de Trabajo y Protección Social viene aplicando, desde 1999, un proyecto piloto de apoyo familiar en Osh. En él se ofrecen servicios sociales preventivos para los niños y para las familias que corren riesgo de fragmentarse.

167. Las medidas de protección social para los niños están rigurosamente dirigidas a ellos y, según el nivel de necesidad, adoptan la forma de pago de una prestación mensual unificada a las familias e individuos de ingreso bajo, concesiones relativas al pago de la electricidad y la calefacción y apoyo adicional para los más necesitados, de acuerdo con los presupuestos locales y la asistencia humanitaria extranjera.

### **C. La separación de los padres (artículo 9)**

168. En la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores se dispone que todo menor tiene derecho a vivir en una familia, a conocer y recibir atención de ambos padres y a vivir con ellos, excepto en los casos en que la separación de uno o ambos padres sea necesaria para proteger los intereses del niño.

169. Al alcanzar los 10 años de edad, los menores tienen derecho a vivir con uno de sus padres.

170. Los menores separados de uno o ambos padres tienen derecho a mantener relaciones personales y contacto con ambos y con los familiares próximos, excepto cuando ello pudiera resultar en detrimento del menor.

171. Los menores tienen derecho a recibir información acerca de un padre ausente si ello no redundaría en perjuicio de su bienestar y desarrollo. Tienen también derecho a mantener secreta su adopción.

172. En el caso de investigaciones iniciales, una investigación preliminar o una audiencia ante los tribunales en relación con la comisión de un delito por un menor, la participación del abogado defensor es obligatoria desde el momento de la detención del menor. Los menores sólo pueden ser condenados a reclusión preventiva en casos extremos.

173. Los padres u otras personas que actúen en su nombre pueden estar presentes en todas las etapas de los procedimientos penales relacionados con un menor, salvo que ello redunde en perjuicio de los intereses de éste.

174. Cuando sea peligroso dejar a un niño con sus padres, un tribunal puede decidir alejar al niño, privar a los padres de sus derechos paternos y colocar al niño bajo la atención de las autoridades encargadas de las medidas de tutoría y tutela.

#### **D. La reunión de la familia (artículo 10)**

175. Un menor cuyos padres viven en países diferentes tiene derecho a mantener contactos personales y a comunicarse con ambos.

176. Los menores y los padres de los menores tienen derecho, a los efectos de la reunión de la familia, a entrar y salir libremente de la República Kirguistán de conformidad con el procedimiento establecido (Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores, Código del Matrimonio y la Familia).

#### **E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11)**

177. El Estado tiene la obligación, en virtud de la legislación nacional e internacional, de adoptar medidas contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero, contra el secuestro de menores y contra el tráfico de niños con cualquier fin y de cualquier forma.

178. En la legislación kirguisa no se incluye ninguna disposición para combatir el traslado ilícito de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. No hay ninguna responsabilidad por la publicidad que dé lugar a un aumento de la prostitución o contratación y traslado fuera del país de muchachas jóvenes, incluidas las menores, para su explotación como prostitutas. De conformidad con el derecho humanitario internacional, la reclusión y la evacuación de niños en tiempo de guerra han sido, desde 1992, medidas excepcionales justificadas únicamente por motivos de seguridad.

179. El Código Penal establece sanciones por el secuestro de un hijo, la sustitución de un hijo por motivos de lucro o personales y la toma de rehenes.

#### **F. El pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27)**

180. De conformidad con la Ley estatal de seguro social y pensiones, de 21 de julio de 1997, los niños que pierden al padre o a la madre o a ambos tienen derecho a una pensión por la pérdida del sostén de la familia. En el caso de la pérdida de ambos padres, la pensión se paga separadamente por cada uno de ellos.

181. Las pensiones previstas en caso de pérdida del sostén de la familia deben pagarse hasta que el niño cumpla los 16 años de edad. Si el beneficiario está estudiando en un centro de enseñanza profesional, enseñanza secundaria especializada o superior, la pensión se paga hasta que alcanza los 21 años de edad. Si el niño autorizado a recibir una pensión de este tipo queda discapacitado antes de los 16 años, la pensión se pagará, cualquiera que sea la edad del niño, hasta que cese la discapacidad.

182. Los niños que dependen por completo del financiamiento estatal reciben pensiones completas en concepto de pérdida del sostén de la familia.

183. Al 1 de enero de 2001, había 51 845 receptores de pensiones de este tipo, y recibían pensiones para 94 245 familiares a cargo.

184. Las mujeres que han tenido cinco o más hijos y los han criado hasta los 8 años de edad y las madres de niños congénitamente discapacitados que los han criado hasta la misma edad tienen derecho a una pensión de ancianidad cinco años antes del plazo normal.

185. Al 1 de enero de 2001, el número de madres de las categorías mencionadas que recibían pensiones de ancianidad era de 24 623.

186. El costo de las pensiones de ancianidad anticipadas para las madres de las categorías mencionadas se sufraga con cargo al presupuesto nacional.

187. De conformidad con los Reglamentos para la concesión de subsidios sociales aprobados por la decisión gubernamental No. 34 de 8 de febrero de 1995, debe pagarse un subsidio en concepto de atención si uno de los padres de un niño enfermo de menos de 14 años abandona el trabajo para dedicarse a cuidar al niño. El subsidio deberá pagarse hasta que termine la enfermedad del niño, si se encuentra internado, y durante 14 días desde el comienzo de la baja del padre, si el niño recibe tratamiento en un centro ambulatorio. En el caso de que uno de los padres se dé de baja en el trabajo para poder cuidar a un niño enfermo de más de 14 años, deberá pagarse un subsidio durante siete días a partir del comienzo de la baja.

188. De conformidad con lo dispuesto en la decisión gubernamental No. 281 del 15 de mayo de 1998 sobre la mejora del sistema de protección social para las familias y ciudadanos de ingreso bajo, los niños que reciben una pensión por la pérdida del sostén de la familia gozan de concesiones referentes al pago de electricidad, calefacción y gas natural.

#### **G. Los niños privados de su entorno familiar (artículo 20)**

189. Los derechos de los menores huérfanos y los menores que no reciben atención paterna están salvaguardados por el Estado, fundamentalmente mediante la colocación de los niños en una familia para su adopción o tutela, o en un hogar infantil de tipo familiar, o mediante el recurso a otras formas de educación familiar.

190. Cuando no es posible colocar a los niños en familias, se envían a un hogar infantil o un internado. El Estado cubre todos los costos. Los menores sólo pueden ser transferidos de una de estas instituciones a otra si ello redundaría en su propio beneficio y en situaciones urgentes.

191. Los subsidios, pensiones y otros pagos a los que tiene derecho un menor, así como el dinero recuperado de sus padres para su mantenimiento se pagan a la persona bajo cuya atención sea colocado el menor o, si este se encuentra en una institución infantil, se acreditan a la cuenta personal de aquél.

192. Para garantizar su pleno desarrollo físico, intelectual y moral y su preparación para la vida como personas independientes, los menores que se encuentran en internados de cualquier tipo gozan de todas las condiciones necesarias en un entorno familiar y se les permite conservar su lengua materna y la cultura, costumbres y tradiciones autóctonas.

193. El personal de los centros infantiles, internados o centros semejantes cuyo comportamiento con los niños a ellos confiados no sea compatible con su función de maestros o pueda calificarse de inmoral pueden ser despedidos de sus puestos, en la forma establecida por la ley.

194. Cuando los niños cuya estancia en instituciones residenciales ha sido sufragada completamente por el Estado abandonan las instituciones, la protección de sus derechos e intereses, el suministro prioritario de alojamiento, el pago del apoyo financiero a que tienen derecho y los mecanismos de seguro y empleo son competencia de las autoridades de las instituciones y del gobierno local.

195. El país tiene cinco centros infantiles y cuatro internados para niños que no reciben atención paterna. En ellos se aloja un total de 1 178 niños, de los cuales 702, es decir, el 50%, tienen padres pero no reciben atención de ellos, y los 476 restantes son huérfanos cuyos padres han fallecido (véase el cuadro 14 del anexo I).

196. Teniendo en cuenta los requisitos nutricionales, la asignación estándar para la alimentación de los niños se ha fijado en 64 soms por niño y día. No obstante, el presupuesto nacional sufraga únicamente 17 soms, lo que significa que los niños no pueden recibir una alimentación adecuada.

197. El Ministerio de Trabajo y Protección Social tiene bajo su autoridad tres internados para niños mentalmente retrasados de 4 a 18 años de edad. En ellos se encuentran, bajo supervisión médica, un total de 400 niños.

198. Los organismos de gobierno local ofrecen asistencia adicional a todos los centros infantiles e internados para niños que no reciben atención paterna, etc.

199. Además de los organismos gubernamentales, las siguientes instituciones ofrecen importante ayuda para mejorar la suerte de los niños que se encuentran en instituciones y establecer centros y refugios temporales para niños abandonados: Fundación Meerim, UNICEF, European Children's Fund, Save the Children (Reino Unido), Save the Children (Dinamarca), Fundación Soros Kirguistán, PNUD, particulares, etc.

#### **H. La adopción (artículo 21)**

200. En el año 2000, se tenía conocimiento de 2 696 huérfanos y niños sin atención paterna en el país. La forma más habitual de ofrecer atención a esos niños es la adopción y la tutela. Al 1 de enero de 2001, los niños bajo tutela sumaban 6 267, de los cuales 3 159 eran niñas, y se habían adoptado 8 638 niños. El país tiene actualmente 10 centros infantiles de tipo familiar (hogares colectivos) en los que viven más de 70 niños, y una aldea infantil SOS para 140 niños. La colocación en familias de acogida es una nueva alternativa al sistema tradicional de tutela. Los primeros experimentos con esta forma de atención infantil se están llevando a cabo en la región de Sokuluk y en la ciudad de Osh.

#### **I. Los abusos y el descuido (artículo 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)**

201. Los padres o otras personas que tengan la responsabilidad del mantenimiento de los menores que abusan de ellos o los abandonan, violan sus derechos o atentan contra sus intereses legítimos incurren en responsabilidad en la forma prevista por la ley.

202. Se garantiza protección judicial a los derechos y libertades de todos los ciudadanos. En el Código Penal se establecen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de mantener a los hijos, efectuar los pagos para su mantenimiento o cumplir sus deberes como tutor. En el Código del

Matrimonio y la Familia se establece que los padres y las personas que actúan en su nombre puede ser considerados responsables por maltrato, abandono y abuso de sus derechos. Entre las sanciones se incluyen la privación de los derechos paternos (unas 35 familias reciben sanciones semejantes cada año y ha habido casos en que se han anulado las decisiones sobre tutela o tutoría).

203. En el Código Civil se exige el pago de una indemnización, en metálico o en efectivo, cuando se causa daño moral (sufrimiento físico o moral) a una persona.

204. El procedimiento para la presentación de quejas está regulado por la Ley sobre propuestas, peticiones y quejas de los ciudadanos (procedimiento para su consideración) y el decreto presidencial de 17 de enero de 2001 sobre nuevas mejoras en la tramitación de las peticiones y quejas de los ciudadanos por parte de las autoridades locales. Ninguno de estos instrumentos establece un límite a la capacidad de los menores de formular quejas directamente o a través de un representante.

205. Cabe señalar que, como los niños, adolescentes y jóvenes saben poco acerca de la ley y de las autoridades de tutela y tutoría y como las comisiones de menores (responsables de supervisar el bienestar de los niños) carecen de recursos para funcionar eficazmente, los niños no gozan de la debida protección frente a abusos y violencias. Además, a pesar de la existencia de centros de ajuste y rehabilitación para los niños sin hogar y con otros problemas, todavía no es posible la cobertura completa de los niños que necesitan atención física y mental y reintegración social.

## **VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR**

### **A. Los niños con necesidades especiales (artículo 23)**

206. El país cuenta con 19 escuelas especiales y hogares residenciales para niños mental y físicamente retrasados, con un total de 3 500 plazas.

207. Al 1 de enero de 2001, el número de niños discapacitados era de 14 839, de los cuales 2 542 sufrían alguna forma de parálisis cerebral.

208. Las personas discapacitadas recibieron sillas de ruedas y apoyo material con cargo a los presupuestos locales, patrocinadores y diversos fondos, así como la ayuda humanitaria ofrecida a la República.

209. Hay centros de rehabilitación para niños con trastornos del aparato locomotor. Los centros se financian con el presupuesto nacional y fondos trasnacionales. Hay también programas conexos, en particular para la rehabilitación de adolescentes discapacitados mediante terapia laboral, fomento de la actividad laboral, capacitación profesional y búsqueda de empleo.

210. El Gobierno está buscando los medios de mejorar la situación de los niños con discapacidades mentales y físicas.

211. La educación integrada de los niños con discapacidades en escuelas e instituciones preescolares en los lugares donde viven es cada vez más frecuente. La educación de este tipo demuestra el derecho y la capacidad de esos niños para aprender junto con los niños normales, vivir

en familias y adaptarse a un entorno normal desde una edad muy temprana. En total, se han establecido 23 establecimientos educativos que ofrecen enseñanza integrada en los oblasts de Naryn, Osh y Chui y en Bishkek.

### **B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24)**

212. En 2001, el país tenía 1 697 000 niños de 0 a 14 años de edad; de ellos, 507 500 no tenían todavía cuatro años y 95 064 no habían cumplido el primer año de edad. Los niños y adolescentes representan el 37% de la población total. Cada año se registran entre los niños unos 500 000 nuevos casos de enfermedad. La supervisión de los pacientes no hospitalizados incluye a unos 200 000 niños con trastornos crónicos cada año. En términos generales, los trastornos más frecuentes entre los niños son las enfermedades respiratorias (37%) las enfermedades infecciosas y parasitarias (11,3%), los trastornos nerviosos (8,3%), las lesiones físicas y el envenenamiento (3,9%) (véase el cuadro 16 del anexo I).

213. Como las enfermedades respiratorias y diarreicas representan una elevada proporción de la mortalidad infantil, se han celebrado campañas conjuntas con el UNICEF desde 1994 para reducir su incidencia entre los niños de menos de cinco años. Las medicinas para estas campañas son pagadas por el UNICEF. La cooperación con esta organización internacional durante los cinco últimos años ha dado lugar a un descenso de la mortalidad infantil asociada a enfermedades respiratorias y diarreicas.

214. Se están generalizando la técnica de la “madre canguro” para los niños de bajo peso al nacer y la prevención de la hipotermia mediante la supervisión de la temperatura de conformidad con las recomendaciones de la OMS y el UNICEF. Los protocolos y normas clínicas para el tratamiento y diagnóstico de enfermedades pediátricas están actualmente en fase de elaboración, y en varias regiones piloto (Dzhety-Oguz, Zhail y Aravan) ha comenzado a aplicarse la atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI).

215. Está funcionando desde 1996 un proyecto conjunto con Red Barnet (Dinamarca) para mejorar la suerte de los niños mental y físicamente discapacitados. Entre los logros figuran la inauguración de dos unidades de rehabilitación en los centros infantiles de Tokmak y Bishkek y el esfuerzo por reintegrar a los niños con sus familias biológicas. En 2001 se concertó un nuevo acuerdo de cooperación hasta 2003, y se prevé construir una unidad de rehabilitación para el Centro infantil de Osh.

216. Desde 1994, Save the Children (Dinamarca), que actúa en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha ofrecido a instituciones infantiles especializadas ayuda por valor de 4,8 millones de coronas danesas (9 730 000 dólares) para mejorar la situación de los niños discapacitados financiando actividades de diagnóstico y tratamiento, reunificación familiar, capacitación del personal, reparaciones de edificios y construcción de centros de rehabilitación.

217. Con cooperación y apoyo financiero de SOS Kinderdorf International, la Fundación Meerim ha construido y está gestionando la aldea infantil de Kirguistán y se ha comprometido a construir un centro de rehabilitación infantil a orillas del Lago Issyk-Kul.

218. La inmunoprofilaxis desempeña un papel significativo en la reducción de la morbilidad y mortalidad infantil debidas a infecciones controlables. El programa nacional de inmunoprofilaxis adoptado en 1994 se terminó el año 2000. Basado en los principios del Programa ampliado de inmunización de la OMS, aumentó significativamente la cobertura de la inmunización de los niños del país.
219. En octubre de 2000, la Comisión Regional Europea para la Certificación de la Erradicación de la Poliomielitis certificó que el país estaba libre de esta terrible infección, de la que no se habían registrado casos desde 1993. El Gobierno está examinando actualmente un proyecto del programa nacional de inmunoprofilaxis para 2001-2005 y un proyecto de ley sobre inmunoprofilaxis de enfermedades infecciosas.
220. Un programa de inmunización planificada contra la difteria ha limitado el alcance de esta epidemia y reducido el número de casos de 704 (indicador de intensidad: 15,7) en 1995 a 66 (indicador de intensidad: 1,4) en 1999.
221. La inmunización planificada contra la hepatitis viral comenzó en 1999 y protegerá a la población frente a las formas más virulentas de hepatitis B. La compra de vacunas está siendo financiada por organizaciones donantes y por el presupuesto nacional.
222. La persistente incidencia de la tuberculosis entre los niños y adolescentes es motivo de especial preocupación. El número de casos se ha duplicado con creces en los cinco últimos años (véase el cuadro 17 del anexo I). En 1995 se adoptó un programa nacional de lucha contra la tuberculosis para garantizar la detección y tratamiento oportunos de la enfermedad y para reducir la mortalidad. Además de los métodos tradicionales de lucha contra la tuberculosis ya establecidos (vacunación de lactantes y nueva vacunación de los niños con la vacuna BCG, el diagnóstico mediante la prueba de la tuberculina y el examen fluorográfico en gran escala de la población), se están introduciendo en todo el país nuevos métodos muy eficaces para diagnosticar y tratar la tuberculosis (tratamiento breve bajo observación directa: DOTS) recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Gracias a ellos, será posible la detección temprana de la enfermedad, mediante la prueba del frotis de esputo, y la curación del 70%-80% de los pacientes detectados en los 4-8 primeros meses después de la infección. Un préstamo del Banco Mundial para la lucha contra los tuberculosis se ha utilizado para comprar medicinas por valor de 1,2 millones de dólares – suficiente para cubrir las necesidades del país hasta 2000 –, y 170 microscopios binoculares, con el fin de mejorar el diagnóstico.
223. El programa nacional de lucha contra la tuberculosis se ha beneficiado también de una donación del Gobierno alemán, que ha permitido comprar equipo médico y medicamentos por un valor de 16 millones de marcos alemanes.
224. El número de niños con trastornos asociados a la carencia de yodo ha aumentado en los últimos años, debido a la importación y consumo de sal no yodada. Para garantizar la adopción de medidas correctivas, el Gobierno aprobó en septiembre de 1994 una decisión sobre la erradicación de los trastornos por carencia de yodo en la población del país, para lo cual se recurrirá, entre otros medios, a la producción de sal de mesa yodada en Kirguistán.
225. Los desechos de las actividades mineras constituyen un importante riesgo ambiental.

226. Entre las medidas legislativas pertinentes se incluyen la Ley sobre la seguridad de la radiación, de 1999, la Ley sobre depósitos de decantación de residuos y escombreras, de 26 de julio de 2001, la Ley sobre producción y consumo, de 13 de noviembre de 2001, y la decisión gubernamental No. 76 de 14 de febrero de 2000 sobre la aplicación de la Ley sobre la seguridad de la radiación. En conjunto, han reforzado los controles sobre la importación de las fuentes radioactivas y la realización de exámenes radiológicos, además de disponer de detallados reconocimientos de rayos gamma terrestres en los depósitos de decantación de residuos y escombreras de uranio en las proximidades de las zonas habitadas y la prevención de daños ambientales (véase el cuadro 18 del anexo I).

227. Para que los niños puedan desarrollarse en forma armoniosa y permanecer sanos es importante tener una dieta razonable y equilibrada. Por ello, continúa haciéndose hincapié en garantizar que los jóvenes estén debidamente alimentados. La lactancia materna es una práctica tradicional entre las mujeres kirguisas y, de acuerdo con las recomendaciones de la OMS/UNICEF, se alienta activamente y promueve la lactancia materna exclusiva. En consecuencia, la proporción de niños que reciben lactancia materna a los seis meses de edad ha subido del 35% al 80%, y la tasa de lactancia materna exclusiva (sin agua ni otros líquidos) ha subido del 15% al 56%.

228. De conformidad con el Programa nacional para alentar y respaldar la lactancia materna, todas las casas de maternidad del país han comenzado a tener juntos a las madres y a sus hijos y todas han adoptado la práctica de colocar a los recién nacidos en el pecho de la madre inmediatamente después del nacimiento. Dos de ellas han recibido créditos internacionales como “hospitales con condiciones favorables para los niños” y otras dos deben someterse a proceso de certificación en 2001-2002.

229. La transición a una economía de mercado y la privatización y desestatalización de la propiedad estatal han dado lugar a grandes dificultades para garantizar la disponibilidad adecuada de alimentos dietéticos y para lactantes, en parte porque más del 80% de los dispensarios públicos de leche para lactantes se han cerrado en los ocho últimos años. Están realizándose enormes esfuerzos desde 1998 para reabrir dichos centros, y de hecho 44 de ellos han reanudado sus actividades en los dos últimos años (véase el cuadro 19 del anexo I).

230. Se han establecido las instalaciones científicas y manufactureras necesarias para la producción en escala industrial de alimentos dietéticos y para lactantes. Desde hace cinco años se llevan a cabo investigaciones sobre la organización de la nutrición infantil en el Instituto de investigación sobre servicios de partería y pediatría de Kirguistán, que han servido de base para la fabricación de fórmulas especializadas y bioaditivos únicos que se consumen en Kirguistán pero se exportan también a los países vecinos.

231. Gracias a estos esfuerzos, la mortalidad de lactantes y niños por 1 000 nacidos vivos ha bajado de 28,1 y 41,3 en 1995, respectivamente, a 22,6 y 33,2 en 2000 (véanse los cuadros 20 y 21 del anexo I).

232. Para garantizar la comparabilidad de las estadísticas sobre mortalidad con las de Europa, se han iniciado nuevos cálculos en los que se distingue entre nacidos vivos y mortinatos, de acuerdo con la recomendación de la OMS.

233. La anemia por carencia de hierro continúa siendo un problema tanto en las mujeres embarazadas como en las madres lactantes y entre los niños, sobre todo en los de menos de dos años de edad. Es particularmente pronunciada entre las mujeres embarazadas de las zonas meridionales y montañosas del país.

234. En 1995 comenzó, con apoyo del UNICEF, una campaña para supervisar y combatir la anemia. Se han designado como zonas piloto el oblast de Naryn y el distrito de Kara-Sui del oblast de Osh.

235. La situación epidemiológica referente a la infección meningocócica, la brucelosis y la hepatitis se está deteriorando (véase el cuadro 22 del anexo I).

236. La Ley sobre el agua potable se promulgó el 29 de septiembre de 2002 y tiene como objetivo controlar la fiebre tifoidea y las infecciones intestinales y proteger el medio ambiente.

237. El Gobierno ha aprobado un programa para combatir las enfermedades venéreas, incluido el VIH/SIDA. Contiene disposiciones sobre atención médica y actividades educativas, también entre los menores (véase el cuadro 23 del anexo I).

238. Al 15 de noviembre de 2001, el número de personas registradas como seropositivas era de 172, el 80% de las cuales eran usuarios de drogas inyectables y el 60% tenían entre 17 y 29 años de edad.

239. En el marco del programa del PNUD para la prevención del SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual en la República kirguisa, adoptado por el Gobierno, el PNUD, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación y Cultura, se han formulado programas de instrucción para la creación de estilos de vida sanos con destino a las escuelas. En ellos se tratan temas como la prevención del VIH/SIDA y las enfermedades venéreas, así como la planificación familiar.

240. Actualmente, en el programa de los centros de enseñanza general se incluye un módulo de “clases de salud” y cursos sobre el abuso del alcohol y los estupefacientes, el SIDA y estilos de vida sanos.

241. Dentro del proyecto del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud han realizado estudios sociológicos en varias partes del país para identificar y evaluar las necesidades de salud reproductiva de los alumnos. Se han distribuido 22.750 ejemplares de un manual sobre estilos de vida sanos en kirguiso, uzbeko y ruso.

242. En 1999-2000, más de 300 maestros recibieron actividades de capacitación especializada en este tema en 17 seminarios de capacitación.

243. El PNUD, el FNUAP, la OMS, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Médecins sans frontières y la Fundación Soros Kirguistán han realizado importantes contribuciones a los esfuerzos por promover la profilaxis.

244. La adquisición de medicamentos modernos para el tratamiento de la sífilis comenzó en 1996 con asistencia del PNUD. El país compró 17 000 ampollas de retagen por un total de 6 500 dólares en 1998 y 15 000 ampollas de benzatina por valor de 7 000 dólares en 1999.

245. En total, se trataron más de 1 000 personas en el año 2000 en los 17 centros y consultorios médicos que ofrecen exámenes y atención confidencial para las enfermedades venéreas.

246. Se mantienen estadísticas sobre la sífilis congénita desde 1993. En ellas se observa que hubo 93 casos en 1999 y 55 en 2000.

### **C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículos 26 y 18)**

247. La protección social de los menores huérfanos o que no reciben atención paterna y de los niños discapacitados, con necesidades especiales y de otras categorías está garantizada por la Constitución, el Código del Matrimonio y la Familia y otras leyes y reglamentos en que se prevé la educación y mantenimiento de los niños.

248. La situación en lo que respecta a la disponibilidad de instituciones preescolares ha mejorado considerablemente en los últimos años. Al 1 de enero de 2001, había 460 instituciones preescolares, que prestaban servicios a un total de 45 768 niños. Así pues, había siete instituciones más que en 1997 (véanse los cuadros 24 y 25 del anexo I). Con el fin de hacer más accesibles las instituciones preescolares, se han introducido ajustes en el costo de sus servicios. No obstante, resultan todavía muy costosas para gran parte de la población.

### **D. El nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)**

249. El derecho de todo niño a condiciones de vida conducentes a su total desarrollo y la responsabilidad de los padres o personas que actúan en su nombre y del Estado se reconocen en numerosos instrumentos jurídicos, entre ellos la Constitución, el Código del Matrimonio y la Familia, la Ley de educación y la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores. Se prevén garantías adicionales en decretos presidenciales y decisiones gubernamentales.

250. Debido a la transición hacia una economía de mercado, las medidas para proteger a las familias de ingreso bajo con hijos han adquirido especial urgencia.

251. Está previsto que las prestaciones de alcance nacional puedan complementarse en las regiones y en las empresas y organizaciones concretas, donde podrían aplicarse también criterios más amplios para la concesión de prestaciones.

252. A pesar de los problemas del período de transición, la situación de los niños se ha estabilizado en muchos sentidos. En la esfera de la protección social, se insiste más en el apoyo selectivo a las familias más necesitadas con hijos y se han ampliado los servicios sociales, incluidos los relativos a los menores.

253. El Marco Integral de Desarrollo hasta el año 2010 presupone el ejercicio de los derechos del niño y la mejora de las condiciones de vida en consonancia con los planes de desarrollo socioeconómico del país.

254. Las prioridades en la política social del Estado no están relacionadas con la asistencia financiera sino más bien con el desarrollo de la familia y de los niños y la creación de oportunidades para que los individuos participen en la sociedad y se responsabilicen de sus propias vidas. Como primera medida, en 1999 comenzó la “expedición de pasaportes sociales”, con el fin de clasificar a las familias de acuerdo con sus perspectivas sociales. Ello ayudará a orientar el apoyo estatal de tal

manera que no se centre únicamente en la supervivencia biológica de las familias sino más bien en promover su progreso socioeconómico ofreciéndoles capital generador (microfinanciamiento, microcrédito, tierras, equipo, conocimientos básicos y readaptación profesional para el mercado de trabajo).

255. En los centros de enseñanza general se están realizando esfuerzos por encontrar fondos extrapresupuestarios que permitan ayudar a los grupos vulnerables de niños. Entre las medidas que pueden ayudar a conseguir una educación asequible para ellos figuran la adquisición de uniformes y suministros escolares, la distribución gratuita de libros de texto de las bibliotecas escolares y la producción de alimentos en parcelas personales complementarias. En varias ciudades hay servicios de alimentación escolar y transporte escolar gratuito, y las contribuciones paternas a la adquisición de materiales docentes se han eximido de forma total o parcial en el caso de los niños en situación de “riesgo”. En 2001, con fondos del Banco Asiático de Desarrollo, en el marco del programa de acceso a la educación (“Zhetkinchek”), 21.250 alumnos de grupos desfavorecidos, incluidos niños de hogares infantiles y de internados para huérfanos, recibieron ayuda en forma de vestido, calzado y material de escritorio. No obstante, las dificultades económicas del país son tales que no siempre se pueden atender las necesidades materiales de los niños, lo que influye lógicamente en su nivel de vida.

## **VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES**

### **A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)**

256. La Constitución y otros instrumentos prevén la cobertura total de los derechos en el terreno de la educación.

257. En la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores se declara que todo menor tiene derecho a la educación gratuita en los establecimientos de enseñanza general del Estado y a la formación profesional inicial de conformidad con la Ley de educación.

258. El ciclo completo de enseñanza secundaria general es obligatorio y gratuito.

259. Los padres pueden, teniendo en cuenta los deseos y talentos del menor, optar por un nivel superior de educación y matricularlo en instituciones no estatales debidamente reconocidas.

260. Los padres y las personas que actúan en su nombre que impiden que un menor reciba educación contraen responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en la ley.

261. Para su desarrollo y rehabilitación social, los niños inválidos y física y mentalmente discapacitados tienen derecho a una enseñanza general y profesional en conformidad con su situación física y capacidades, que les prepare para participar en actividades laborales y creativas adecuadas.

262. En 1997, el país preparó una Estrategia nacional de desarrollo sostenible. En ella se pide, durante un período de 15 años, la instauración de un nivel adecuado de cultura y ética en la sociedad y la protección de la institución familiar y de la actividad socioeconómica de los individuos. Se han formulado los siguientes programas nacionales en el marco de dicha Estrategia:

“Una nación sana”, “Manas (atención de salud), “Bilim”, “Recursos humanos para el siglo XXI”, “Educación a través de la cultura”, “Zhetkinchek” (educación), “Araket”, “Emgek” (empleo y lucha contra la pobreza) y “Zhashtyk” (política para la juventud).

263. Los objetivos del programa Zhetkinchek son hacer la educación accesible a todos los niños en edad escolar e identificar e instituir nuevos medios y procedimientos para salvaguardar el derecho a la educación de todos los niños. Las principales líneas del programa son las siguientes:

1. Elaboración y definición de una estrategia estatal para movilizar a la sociedad en el fin de:

Aceptar que los niños y su educación tienen carácter prioritario;

Aumentar la sensibilidad pública hacia los problemas relacionados con el derecho del niño a la educación;

Aumentar la responsabilidad de los padres y el Estado y las autoridades locales en lo que respecta a la educación de los niños en edad escolar, en particular los huérfanos e inválidos y los niños discapacitados y de familias vulnerables.

2. Instauración de nuevos procedimientos y medidas legislativas necesarias para la elaboración de nuevos mecanismos que permitan ayudar a los grupos vulnerables de niños con el fin de:

Supervisar y analizar anualmente los problemas de los niños en lo que respecta al acceso a la educación;

Garantizar que los niños puedan acceder sin trabas a las escuelas estatales en los lugares donde viven y cualesquiera que sean sus condiciones de vida;

Desarrollar el concepto de educación familiar de los niños en las situaciones actuales;

Capacitar al personal docente para que pueda trabajar con niños necesitados;

Tener en cuenta las necesidades educativas de los niños de las minorías étnicas y de los niños refugiados, sin hogar y que trabajan, y elaborar los programas de estudio adecuados, etc.

264. El acceso a todas las formas de educación está garantizado por la Constitución y, como confirma la financiación estatal del sistema educativo, es una de las prioridades del Estado.

265. No obstante, el Estado no tiene fondos suficientes para respaldar plenamente a los centros educativos. En consecuencia, los gastos familiares en la educación de los hijos están aumentando. Estos problemas se reducirán con la aplicación de un Marco Integral de Desarrollo para el período comprendido hasta el año 2010 y el Programa estatal “Nueva generación” para el ejercicio efectivo de los derechos del niño durante el mismo período.

266. El país tiene un sistema progresivo, continuado y en varias etapas para la educación y capacitación (preescolar, escuela elemental, estudios extraescolares, enseñanza secundaria, especial, profesional y superior).

267. Se están generalizando nuevos tipos de instituciones extraescolares:

“Centros educativos infantiles”, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades para los niños de todas las partes del país e integrarlos en programas educativos de alcance mundial. Estos centros tratan de conseguir una instrucción informática, ambiental y lingüística más eficaz y desarrollar el sentido moral y la sensibilidad estética de los niños y jóvenes;

El museo Educativo del Niño, de la Fundación Meerim (Bishkek), que enseña nuevas tecnologías a los niños, y les da a conocer programas educativos y científicos de alcance mundial, además de adiestrarlos en el mundo del arte.

268. En lo que respecta a la educación secundaria general, durante el período incluido en el informe se adoptaron medidas para conservar el sistema existente y modernizarlo y desarrollarlo teniendo en cuenta las nuevas circunstancias del país. Considerando todas las formas de establecimiento y de propiedad, el país cuenta ahora con 2 000 escuelas (es decir, 407 escuelas – 85 900 plazas – más que en 1997) y unas 500 instituciones preescolares, y 1 166 316 niños en edad preescolar o escolar (97,3% del total posible) están cursando estudios.

269. En el nivel secundario, hay 104 escuelas secundarias y 60 institutos, así como 19 centros de enseñanza general especializada para unos 4 000 alumnos con problemas de desarrollo. La educación privada está adquiriendo mayor importancia y hay varias escuelas interestatales (véanse los cuadros 27 y 28 del anexo I).

270. El kirguiso es la lengua más empleada en la enseñanza. Se utiliza en 1 665 escuelas; 228 tienen como idioma principal el uzbeko, 457 el ruso y ocho el tayico. Para los alumnos de pequeños grupos étnicos hay clases en sus respectivas lenguas maternas (dungan, uigur, ucraniano, kazako, turco y alemán).

271. La educación integrada de los niños con discapacidades en las escuelas e instituciones preescolares de la zona donde viven es cada vez más frecuente. La enseñanza de este tipo ha demostrado el derecho y la capacidad de los niños discapacitados para aprender junto con niños normales, vivir en familias y adaptarse a un entorno normal desde una edad temprana.

272. En las escuelas se enseñan ahora nuevas materias: “Introducción a la economía”, “Gobierno del país”, “Hombre y sociedad”, “Moral”, “Un estilo de vida sano”, etc. La tecnología para instruir y evaluar los resultados de los alumnos está mejorando. Funciona un centro nacional de realización de pruebas. Se ha formulado un proyecto de normas estatales para todas las materias principales impartidas en las escuelas de enseñanza general. Los programas gubernamentales de construcción para el período comprendido hasta el año 2005 prevén la creación de 140 escuelas. En la actualidad, 57 aldeas no tienen escuela y los edificios de 127 centros escolares están en condiciones alarmantes y necesitan reparaciones de gran envergadura. En 1 483 escuelas, incluidas 1 250 situadas en zonas rurales, la enseñanza se organiza en dos turnos; en 105 escuelas, hay tres turnos.

273. En 1999, el presupuesto estatal financió la compra, para escuelas de nueva construcción, la mayoría de los cuales se encontraban en zonas rurales, de 1 400 pupitres por un monto total de 1 335 millones de soms. En el año 2000, con fondos del Banco Asiático de Desarrollo, las escuelas recibieron 22 000 pupitres y 6 900 mesas y sillas para el personal docente y otros empleados, por un valor total de 1 475 021 dólares.

274. En 2000-2001, con fondos del presupuesto estatal y del Banco Asiático de Desarrollo, las escuelas recibieron computadoras, televisiones y equipo de vídeo por valor de más de 400 000 dólares.

## **B. Los objetivos de la educación (artículo 29)**

275. Como se especifica en la Ley de educación, los programas nacionales “Bilim”, “Recursos humanos para el siglo XXI” y “Zhetkinchek” y otros instrumentos reguladores, la política estatal busca la plena satisfacción de las diversas necesidades e intereses educativos de los niños y el desarrollo de sus personalidades, talentos y capacidades mentales y físicas.

276. Para conseguir un planteamiento individual, se han adoptado nuevas normas de enseñanza, se están introduciendo libros de texto alternativos y programas de estudio flexibles, se están alentando programas innovadores, se han establecido cursos opcionales y se han abierto instituciones educativas no tradicionales. Los niños con talentos especiales pueden competir por las plazas disponibles en las escuelas especiales de música, arte y deportes.

277. La enseñanza terciaria está ahora abierta a todos los interesados. Además de sus programas tradicionales, las instituciones terciarias ofrecen programas de licenciatura y de postgrado y los mejores programas de Rusia y centros educativos superiores de Europa, los Estados Unidos de América, el Japón y otros países.

278. El sistema de educación superior está basado en principios programados en acuerdos y convenios internacionales y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en los valores humanistas de la población, la cultura mundial y los principios de la democracia.

279. Tienen acceso a la educación superior todas las personas que cuenten con un certificado en el que se acredite que han terminado los estudios de enseñanza secundaria general o de formación profesional secundaria.

280. La educación superior se imparte en instituciones estatales y no estatales reconocidas, debidamente certificadas o acreditadas por el Estado. Hay instituciones de este tipo en todos los centros regionales y, por consiguiente, la red de educación superior cubre todo el territorio nacional. El número de alumnos por 10 000 habitantes subió de 130 en 1999 a 350 en 2001.

281. El problema del acceso a la educación se ha agudizado en los últimos años, y la tasa de abandono escolar es elevada. Las medidas adoptadas para resolver la situación son, entre otras, la aprobación mediante decreto presidencial del programa “Zhetkinchek” (“Acceso a la educación”), el aumento de las contribuciones privadas en apoyo de la educación y la prestación de asistencia selectiva a los niños de grupos en situación de riesgo. Cabe mencionar también la disponibilidad de tipos alternativos de educación de acuerdo con los programas de enseñanza general (estudio independiente en calidad de alumno externo, profesores particulares a domicilio). En 2001, el número de personas que seguían un programa estándar de enseñanza general de 9 años y el de

enseñanza general secundaria en calidad de alumnos externos era de 114 y 582, respectivamente. El Ministerio de Educación y Cultura y las autoridades locales comprueban cada año que los niños en edad escolar tengan igualdad de acceso a la educación básica y determinan los medios y la estrategia para conseguir dicho acceso.

282. El sistema de educación profesional, que reacciona flexiblemente a la reestructuración de la economía, ha emprendido el camino de la reforma. Durante el período incluido en el informe (desde 1997) las escuelas de artes y oficios se han convertido, con el fin de garantizar la justicia social para los adolescentes, en institutos de enseñanza profesional, donde los alumnos, al mismo tiempo que aprenden un oficio, reciben educación secundaria general.

283. La Lista de profesiones para la formación profesional elemental contiene 125 profesiones y más de 350 especialidades. Las nuevas circunstancias económicas y la situación general del país, con el desplazamiento hacia el empleo por cuenta propia, han obligado a revisar la lista y a establecer nuevas prioridades para la formación profesional. Ahora se considera especialmente importante la formación en los siguientes sectores: servicios, sastrería, alimentación, agricultura, negocios, y conservación y desarrollo de las tradiciones étnicas y las formas artísticas populares. La formación profesional es ahora fácilmente accesible a los miembros más desfavorecidos de la sociedad (niños de familias numerosas de ingreso bajo o de hogares deshechos, huérfanos y niños privados de atención paterna). En total, 26 400 personas están recibiendo ahora formación profesional, y 21 400 de ellas son pagadas por el Estado. Uno de cada tres alumnos de formación profesional procede de una de las categorías mencionadas. En 1999 se adoptaron dos decisiones gubernamentales de interés: la No. 566 de 15 de octubre de 1999 sobre las medidas para garantizar el acceso de los huérfanos a la formación profesional elemental en los centros educativos, y la No. 658 de 2 de diciembre de 1999 sobre las medidas para la rehabilitación social y laboral de los menores procedentes de familias de ingreso bajo, huérfanos y discapacitados, niños de los hogares infantiles y otras categorías especialmente vulnerables. En el caso de los huérfanos de padre y madre, la asignación alimenticia ha subido a 30 soms.

284. A la luz de los datos disponibles y otros documentos y a pesar de la difícil situación socioeconómica del país, los alumnos de las escuelas de artes y oficios reciben un mínimo garantizado en forma de donación, alimentos, prestaciones de viaje y vivienda. Los huérfanos reciben una donación social equivalente al 80% del salario mínimo. Además, cada centro educativo les distribuye prendas de vestir de acuerdo con la estación, suministros escolares y alimentos adicionales, utilizando para ello los ingresos conseguidos con actividades productivas.

285. En los últimos años, los niños con discapacidades (problemas auditivos o de habla, minusvalías físicas o mentales) han comenzado a estudiar en escuelas de formación profesional. En Bishkek, los centros de rehabilitación se han establecido tomando como base los institutos de enseñanza profesional Nos. 4 y 18. Han elaborado un método para enseñar a los niños con defectos de audición y de habla y formulado programas de estudio para los niños con minusvalías físicas. Los niños estudian el oficio de zapatero y aprenden a producir artesanías tradicionales. La instrucción en este último terreno puede obtenerse ahora en el oblast de Narin y ha demostrado ser adecuada incluso para los niños con discapacidades de la categoría 2. Está previsto establecer centros semejantes en todas las partes del país.

286. La enseñanza del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales así como de los principios plasmados en la Carta de las Naciones Unidas figura entre los grandes principios de la política estatal. Tanto las estructuras estatales como las organizaciones no

gubernamentales se esfuerzan por informar a la población, incluidos los niños, acerca del contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los ministerios, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales internacionales, el UNICEF, Save the Children (Reino Unido) y el European Children's Fund han contribuido financieramente a la preparación de una serie de programas radiofónicos informativos destinados a los niños, que recibió el nombre de "Los derechos del niño en Kirguistán". La observancia de la Convención sobre los Derechos del Niño es un tema frecuente en las transmisiones de radiotelevisión sobre asuntos nacionales. Por ejemplo, en 2000-2001, la explicación y las medidas de aplicación de la Convención fueron temas constantes en las actividades de los grupos artísticos Zhash Tolkun y Zhiger y de la Corporación estatal de televisión y radio (programas "Los derechos del niño", "El mundo a través de los ojos de los niños", "Kush Kabar", etc.).

287. Gracias a la introducción de nuevos temas en las escuelas, los niños aprenden también a respetar a sus padres, su propia identidad cultural, su idioma y valores y las civilizaciones que difieren de la suya propia.

288. Hay festivales infantiles periódicos, concursos, exhibiciones y otros acontecimientos conmemorativos de las culturas de los pueblos de la República kirguisa.

289. En cuanto a la preparación del niño para una vida responsable dentro de una sociedad libre, en un espíritu de comprensión, paz, tolerancia y respeto hacia los otros, incluidos los grupos religiosos, étnicos y nacionales, no hay ninguna discriminación por motivos de nacionalidad, religión o sexo. Con excepción de casos aislados, los niños y las niñas estudian juntos.

290. Sólo las personas que tienen la educación necesaria y una preparación docente pueden llegar a ser maestros. El país tiene más de 100 000 maestros, 29 000 de los cuales enseñan en centros educativos superiores y 71 000 en escuelas de nivel inferior; el 69,3% de los maestros cursaron estudios terciarios y el 20,5% recibió educación secundaria especializada. La mejora de la calidad del personal docente del país se ha visto facilitada por la adopción en 2001 de la Ley sobre el estatuto del personal docente, en que se prevén incentivos materiales y de otro tipo para los maestros y en apoyo de los especialistas jóvenes que trabajan en las zonas rurales. El Estado otorga títulos especiales y honoríficos y premios por servicios especiales prestados por las personas que trabajan en el sistema de educación. En 2001, el Presidente de la República creó el título docente de mayor rango del país, el de "Maestro nacional de la República kirguisa", para reconocer servicios particularmente destacados en la educación de los niños y jóvenes.

291. No obstante, por varias razones, sólo se puede atender el 87% de la demanda de maestros de las autoridades educativas regionales. El país tiene más de 100 000 maestros, 29 000 de los cuales enseñan en centros educativos superiores y 71 000 en escuelas de nivel inferior. Debido a la escasez de fondos, sólo pueden ofrecerse cursos de reciclaje a poco más de 1 000 maestros al año. Para resolver este problema, se está estableciendo un sistema de educación a distancia con ayuda de un préstamo del Banco Asiático de Desarrollo. En 2002, se constituirán en todo el país centros de recursos para este sistema. El Programa estatal "Nueva generación" para el ejercicio eficaz de los derechos del niño en el período comprendido hasta el año 2010 prevé una aplicación gradual de las medidas para la plena ejecución de los programas de educación estatales; la elaboración de nuevos criterios educativos; el desarrollo de la investigación y de un sistema de enseñanza especial y correctiva; la expansión de las actividades preventivas y de diagnóstico en el sistema de educación con el fin de mejorar la detección y corrección temprana de los problemas de los niños; el establecimiento de un sistema de rehabilitación psicológica; la formulación de una serie de opciones

de estudio (estudio a tiempo parcial para las personas con empleo, enseñanza particular a domicilio, estudio independiente en calidad de alumno externo) ; mejora del sistema salarial de los maestros ; mejor previsión de las necesidades de personal docente y mayor apoyo a los especialistas jóvenes, etc.

### C. El descanso, el esparcimiento y las actividades (artículo 31)

292. Los derechos de los niños al descanso y al ocio están protegidos en la Constitución, la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores y otras medidas legislativas y reglamentos. En dicha Ley se establece que los menores tienen derecho al descanso y al ocio de acuerdo con su edad, salud y necesidades. Todos los menores tienen derecho al ocio y a la elección de las actividades no académicas de acuerdo con sus intereses, capacidades y objetivos. Las autoridades locales prohíben la degradación de las instalaciones utilizadas en las actividades recreativas de los niños y buscan fuentes adicionales de financiamiento para su desarrollo (contribuciones de empresas y fondos, donaciones).

293. El programa “Nueva generación” organiza campañas en los barrios de niños y adolescentes, inaugura clubes de intereses especiales (mecánica, artes, deportes) y convoca actos culturales.

294. El país tiene una red de 130 instituciones de actividades extraescolares (véase el cuadro 29 del anexo I) en las que intervienen más de 100 000 personas. Estas instituciones ofrecen a los niños y adolescentes distintas actividades recreativas, desarrollan sus talentos artísticos, les ofrecen actividades de educación suplementaria y preparación deportiva, etc.

295. Con el fin de promover el desarrollo sano de los niños y adolescentes, el país cuenta con instalaciones para ese fin, en particular, 55 estadios deportivos, 613 campos de deportes para niños, 12 piscinas, 80 escuelas deportivas y 12 centros de educación física. Se organizan acontecimientos anuales de alcance nacional para los niños de las escuelas de enseñanza general, por ejemplo, una competición de 10 deportes y otra sobre 12 temas académicos, excursiones turísticas, foros ambientales y festivales de la amistad.

296. Las actividades de las organizaciones no gubernamentales, financiadas sobre todo con fondos internacionales, han aumentado considerablemente en los últimos años. Esas organizaciones realizaron una labor valiosa de ejecución de proyectos en las esferas de la educación y la cultura. Destaca entre ellas la Fundación Meerim, que interviene muy activamente para conservar el patrimonio cultural kirguiso plasmado en el poema épico “Manas” y prestando apoyo a los huérfanos con talentos especiales y niños discapacitados. Organiza festivales, concursos y actos para niños. El desarrollo y apoyo al folklore y al arte clásico constituyen una parte importante de su labor. Además, la Fundación Soros Kirguistán ha realizado numerosos proyectos educativos y de otro tipo.

297. Aunque, debido al alto costo de los viajes, el financiamiento para las actividades recreativas de verano destinadas a niños y adolescentes es insuficiente, el Gobierno organiza cada año actividades de ese tipo. La asignación presupuestaria para tal fin es de más de 2 millones de soms.

298. La atención que el Estado presta a las actividades recreativas y culturales de los niños se pone de manifiesto en la convocatoria de celebraciones y festivales tradicionales de alcance nacional, como el Día de protección del niño, la fiesta de Navidades del Presidente “Altyn Balaty”, el baile de los estudiantes y concursos para jóvenes antes y después de su alistamiento en el ejército.

## VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

### A. Los niños en situaciones de excepción

#### 1. Los niños refugiados (artículo 22)

299. El Gobierno ha adoptado varias decisiones sobre medidas generales para ayudar a las personas que se ven obligadas a abandonar Tayikistán y Afganistán y se dirigen a la República kirguisa y ofrecerles acogida y alojamiento.

300. Los textos principales relativos a los niños refugiados son las dos convenciones de las Naciones Unidas, a saber, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Ambas han sido ratificadas por Kirguistán, que ha promulgado también su propia Ley de refugiados, de 25 de marzo de 2002.

301. El 1 de octubre de 2001 el número de niños refugiados era de 4 490, de los cuales 4 183 procedían de Tayikistán y 307 de Afganistán. La ley kirguisa exige que todos los refugiados jóvenes de 16 o más años reciban certificación individual como refugiados; los de menos de 16 años se registran en los documentos de sus padres.

302. La decisión gubernamental No. 340, de 24 de julio de 1996, en la que se aprueban la reglamentos provisionales sobre refugiados en la República kirguisa, define el estatuto legal de los refugiados en el país y el procedimiento para reconocer a una persona el estatuto de refugiado, así como las garantías jurídicas, económicas y sociales sobre los derechos de los refugiados dentro del país.

303. Todos los niños refugiados tienen los mismos derechos a la educación y servicios médicos que los ciudadanos de la República kirguisa. En el segundo año del curso de enseñanza general en los centros de Bishkek los niños de Afganistán reciben instrucción en afgano.

304. Se han abierto escuelas dominicales para niños refugiados en los distritos de Kadamzhai, Nookat, Bazar-Korgon y Zhail y en la ciudad de Kon-Yangak. La Fundación Soros Kirguistán ha aportado 7 700 dólares de financiamiento para ellos. La Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Refugiados y otras organizaciones internacionales ofrecen considerable asistencia en las esferas de la educación y la atención de salud.

305. Por desgracia, debido a los problemas económicos del país, no todos los refugiados pueden recibir asistencia social o pensiones oficiales ni empleo. Ello repercute en la situación de los niños. Por razones económicas, más del 20% de los niños refugiados no van a la escuela; la mayoría de ellos tienen edades que les permitirían estar en los cursos superiores pero se ven obligados a trabajar con el fin de aliviar las dificultades financieras de la familia.

306. Uno de los problemas de los refugiados es que no tienen documentación (certificados de nacimiento o pasaportes). Ello representa una dificultad a la hora de matricularse en los centros de educación secundaria o superior. Para aliviar este problema y, mediante acuerdo con la Embajada de Tayikistán, el cónsul tayiko celebra, desde 2001, encuentros mensuales para informar a los refugiados sobre cuestiones relacionadas con la ciudadanía, la expedición de pasaportes y

certificados de nacimiento y otras cuestiones de interés para ellos. De los refugiados de Tayikistán, 52 han adoptado ya la ciudadanía kirguisa. Kirguistán y Tayikistán están trabajando para poner fin a un proyecto de acuerdo sobre la ciudadanía de los refugiados.

307. En el año 2000, se concedió el estatuto de refugiado a un menor de Afganistán, Bakhtiar Asadulla, nacido en 1988. En 2001, con asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Media Luna Roja nacional, pudo reunirse con su familia, que se encontraba en Pakistán. Entre las personas que solicitaron asilo había siete menores de Chechenia.

## **2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)**

308. De conformidad con la legislación, los niños que se encuentran en situaciones de emergencia, en particular los niños refugiados y los niños afectados por conflictos armados y catástrofes naturales que necesitan recuperación física y psicológica y reintegración social, reciben asistencia material, médica y de otro tipo y, en caso necesario, se les busca un lugar en un dispensario o en un hogar infantil. De conformidad con el Programa nacional para prevención de emergencias y gestión de situaciones de catástrofe, aprobado por decisión gubernamental en 1999, el Ministerio de Medio Ambiente y Emergencias ha realizado reparaciones por valor de 6 millones de soms en siete escuelas y ha construido otras cinco, con un total de 902 plazas y un costo de 1 935 millones de soms. Las reparaciones en el centro quirúrgico de Bishkek y un policlínico en Karakol han costado 1 480 000 soms, y se han colocado 9,8 km de tubería en asentamientos de zonas remotas y montañosas del país.

309. Por ley, las personas de menos de 18 años no pueden ser movilizadas para servir en las fuerzas armadas. Las personas de menos de 15 años de edad están completamente bajo el cuidado de sus padres o personas que actúan en su nombre, o se encuentran en internados estatales.

310. Todos los niños refugiados reciben servicios de inmunización y atención médica en condiciones de igualdad con los niños kirguisos. Se han inaugurado centros policlínicos para refugiados en Osh y Bishkek, que cuentan con equipos de médicos que se desplazan a los barrios donde hay grandes concentraciones de refugiados para realizar operaciones quirúrgicas y exámenes. En los policlínicos se ofrecen a los niños refugiados medicinas en forma gratuita.

## **B. Los niños que tienen conflictos con la justicia**

### **1. La administración de la justicia de menores (artículo 40)**

311. Las nuevas versiones del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Observancia Penal, el Código de responsabilidad administrativa y los reglamentos sobre comisiones para menores aprobados mediante la decisión gubernamental No. 646 de 3 de noviembre de 2000 contienen medidas especiales para proteger a los menores. Por primera vez, incluyen secciones sobre casos relativos a menores, con lo que se cumple uno de los principales requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber, que ningún niño se vea privado de su libertad en forma ilegal ni arbitraria. La Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores prohíbe que se exponga a los menores a cualquier tipo de presión mental o física y que se les obligue a declarar como testigos, admitir su culpabilidad o testificar en ausencia de un abogado defensor.

312. En la legislación se estipula que los individuos que cometen un delito después de cumplir los 16 años incurrir en responsabilidad penal. En el caso de los delitos más graves, la responsabilidad penal comienza a los 14 años. Los menores sospechosos o acusados de delitos no pueden ser interrogados durante más de dos horas sin un descanso ni durante más de cuatro horas en un solo día.

313. Cuando los menores cometen un delito penal, se tiene en cuenta su edad, y los objetivos perseguidos son devolverlos a la vida normal y a una actividad socialmente útil, así como inculcarles el sentido de la dignidad y del respeto a los demás.

314. Al sentenciar a los menores, se tienen en cuenta sus condiciones de vida y educación, su nivel de desarrollo mental y otras características personales, así como la influencia ejercida en ellos por las personas de más edad.

315. La edad del menor se tiene en cuenta como circunstancia atenuante, así como otras circunstancias atenuantes y agravantes (Código Penal, artículo 79).

316. En vez de una sentencia penal, puede imponerse un tiempo de educación correctiva obligatoria si se estima que un menor que ha cometido un delito menor o menos grave puede rehabilitarse de esa manera (Código Penal, artículo 83).

317. La participación de los representantes legales del niño es obligatoria en los casos relativos a delitos cometidos por menores.

318. La participación de un abogado defensor es obligatoria si una persona sospechosa o acusada o el demandado en un procedimiento penal tiene menos de 18 años. Además de un abogado, debe estar presente uno de los padres o un miembro del personal docente durante el interrogatorio de un menor acusado de un delito.

319. Los menores convictos cumplen sus sentencias aparte de los delincuentes adultos. No pueden ser sometidos a medidas de seguridad como el uso de camisas de fuerza. Debido a la falta de fondos para construir una institución adecuada para delincuentes jóvenes, las niñas convictas (en total, de 15 a 20) cumplen su sentencia junto con las demás condenadas en un correccional.

320. Las personas que tenían menos de 18 años de edad cuando cometieron un delito no pueden ser sentenciadas a más de 15 años de privación de libertad. Los menores no pueden ser condenados a muerte. Existen oportunidades de recibir enseñanza escolar y profesional para los menores que cumplen sentencias en un correccional.

## **2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (apartados b) y d) del artículo 37)**

321. En la legislación se dispone que nadie podrá ser detenido si no es por orden del tribunal o con la aprobación de un fiscal. El arresto consiste en la colocación bajo custodia. Un abogado puede intervenir en un procedimiento penal desde el momento en que alguien es detenido o arrestado, y en los casos que afectan a menores la participación del abogado defensor es obligatoria. Los menores pueden ser detenidos y colocados bajo custodia sólo en circunstancias excepcionales, cuando lo

justifique la gravedad del delito desde el punto de vista jurídico. La detención de un menor debe comunicarse inmediatamente a los padres o personas que actúan en su nombre y a la oficina del fiscal.

322. De conformidad con el derecho penal del país, los menores privados de libertad no pueden ser condenados a prisión.

323. En el caso de los delincuentes juveniles varones, el país cuenta con un reformatorio y un centro de reclusión provisional. En promedio, tienen entre 80 y 100 reclusos al año. A pesar de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, las niñas convictas, de las que había aproximadamente 20, tienen que cohabitar con las demás mujeres condenadas.

324. El nuevo Código de Observancia Penal, promulgado en diciembre de 1990, regula el cumplimiento de las sentencias de privación de libertad impuestas a menores, que pueden ir acompañadas de condiciones ordinarias, mitigadas, favorables o estrictas. Entre los beneficios con que pueden contar los reclusos de la institución para delincuentes jóvenes del país en la que se cumplen condenadas acompañadas de condiciones ordinarias o mitigadas, se incluyen los siguientes:

Ajuste de sus condiciones de detención según su conducta y los resultados del proceso de reforma;

Acceso a la educación, en forma de enseñanza general, formación profesional y experiencia laboral;

Asistencia psicológica ofrecida por unidades de diagnóstico, orientación profesional y asesoramiento psicológico;

Participación de asociaciones voluntarias en la labor de la institución.

325. De acuerdo con la decisión gubernamental No. 171 de 16 de abril de 2001 en la que se aprueban los Reglamentos sobre la junta asesora para las instituciones de jóvenes delincuentes, se ha establecido una junta de asesoramiento integrada por representantes de organizaciones estatales, asociaciones voluntarias y otras instituciones y personas que actúan a título personal, con el fin de ayudar a las autoridades encargadas de la reforma a adoptar los procedimientos necesarios para la educación de los reclusos, mejorar los recursos materiales de los reformatorios, garantizar la protección social de los reclusos y encontrarles empleo y facilitar su reincorporación a la sociedad una vez liberados. La Ley para la aplicación del Código de Observancia Penal prevé la construcción en 2000-2005 de un reformatorio de régimen estricto, de sólo 150 plazas, para delincuentes varones y un reformatorio de régimen general, de sólo 100 plazas, para mujeres jóvenes delincuentes.

326. Al carecer de los recursos financieros necesarios para la manutención de los menores que han sido condenados o privados de libertad, el país no puede aplicar plenamente las normas internacionales para el trato de los prisioneros ni las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijing”).

327. En la ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores se establece que un tribunal o una comisión municipal regional encargada de los asuntos de los menores puede enviar a un menor a una institución educativa para niños y adolescentes que necesiten atención especial,

previa solicitud de las autoridades competentes. Para tomar esa decisión, el tribunal o la comisión deben escuchar la opinión del menor y tenerla en cuenta de conformidad con su edad y madurez y escuchar la opinión de los padres del menor o de las personas que actúan en su nombre.

328. Los menores que presentan contraindicaciones, en el sentido definido por las Instrucciones sobre el examen médico de los niños y adolescentes, no pueden ser destinados a instituciones educativas especiales.

329. Entre los participantes en los procedimientos para enviar a un menor a una institución educativa especial deben figurar un fiscal y un abogado. Los menores de dichas instituciones tienen derecho a trato humano, atención de salud, formación profesional, entrevistas con sus padres y familiares y otras personas y vacaciones, así como a mantener correspondencia, recibir paquetes y tener acceso a programas de radio o televisión. El objetivo de su presencia en tales instituciones debe ser reeducarlos y reintegrarlos a la vida normal y al trabajo. Habida cuenta de los cambios registrados en la legislación referente a los menores, la decisión gubernamental No. 646 de 3 de noviembre de 2000 aprobó los reglamentos revisados sobre las comisiones para de menores, en los que se prevé no sólo la presencia obligatoria de un fiscal y un abogado sino también un atento seguimiento, de conformidad con el principio del interés superior del niño, sobre el cumplimiento de la legislación relativa a la protección y defensa de los derechos del niño.

### **3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (apartado a) del artículo 37)**

330. De acuerdo con la legislación sobre los delincuentes juveniles, los menores privados de libertad no pueden ser sometidos a un régimen de prisión. Las personas de menos de 18 años de edad no pueden ser condenadas a más de 15 años de privación de libertad y están sujetas a normas especiales acerca de la libertad bajo fianza. La pena capital no se aplica a los menores y la prisión perpetua no está prevista en el derecho penal de Kirguistán.

### **4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (artículo 49)**

331. Varias formas y métodos de trabajo de asistencia social, médica y de otra naturaleza para promover la recuperación física y psicológica, la reintegración social y la protección social de los niños han adquirido especial significado en los últimos años debido a las difíciles circunstancias económicas y sociales del país y a otros problemas. La legislación, en particular la relativa a los refugiados así como la referente a la protección social de algunas categorías de niños, incluidos los huérfanos, los niños sin atención paterna y los niños discapacitados, reflejan un planteamiento integrado de dichas dificultades y problemas.

332. En el período incluido en el examen tuvo lugar la adopción, el 15 de octubre de 1999, de la decisión gubernamental No. 566 sobre las medidas para garantizar el acceso de los huérfanos a la formación profesional elemental en los centros educativos y, el 2 de diciembre de 1999, de la decisión No. 658 sobre las medidas para la rehabilitación social y laboral de los menores procedentes de familias de ingreso bajo, niños huérfanos o discapacitados, niños de hogares infantiles y otras categorías socialmente vulnerables.

333. Desde 1997, se ha producido un aumento significativo del número de centros y refugios que ofrecen a los niños y adolescentes apoyo social y psicológico y les ayudan a resolver los problemas sociales, psicológicos, educativos, jurídicos y morales con que se encuentran al crecer y para poner

remedio a situaciones producidas en las familias disfuncionales. Estas instituciones ofrecen ayuda a las autoridades encargadas de la educación, la salud y los asuntos internos y a otras entidades estatales y voluntarias en su labor preventiva en favor de los adolescentes.

334. Desde 1997 se ha inaugurado un total de 4 hogares e internados para niños que se han quedado sin atención paterna. En Bishkek los centros de rehabilitación para niños discapacitados y menores vulnerables se han establecido tomando como base los institutos de enseñanza profesional Nos. 14 y 18; hay un centro de protección social para 20 niños de 3 a 7 años en el distrito de Alamudun, y la Fundación Meerim ha construido un centro para la rehabilitación social de los niños discapacitados, un centro de desarrollo para huérfanos y un centro de salud y beneficencia para jóvenes, y en la actualidad se está construyendo a orillas del Lago Issyk-Kul el Centro Infantil Altyn Balalyk, que será el único centro de rehabilitación intensiva para niños. Entre las instituciones para niños sin hogar de Bishkek se incluye un centro con 70 plazas que se construyó con ayuda financiera del Gobierno de Noruega y el refugio infantil Ak Zhol.

335. En el Marco Integral de Desarrollo para el período comprendido hasta el año 2010 se especifica que la mayor consideración posible de los intereses del niño es un aspecto fundamental de la reforma social y económica.

### **C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física psicológica y su reintegración social**

#### **1. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32)**

336. La política gubernamental y su proceso de reforma democrática han establecido una base firme para la protección de los intereses del niño. En la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores se dispone que los menores tienen derecho a participar en la actividad laboral de conformidad con su edad, salud y nivel de enseñanza general y formación profesional.

337. En las relaciones laborales, los menores tienen los mismos derechos que los adultos, pero con respecto a la protección laboral, horario de trabajo, vacaciones y algunos aspectos de las condiciones laborales gozan de los privilegios establecidos por la ley.

338. Los menores no pueden utilizarse para trabajos forzados o insalubres de ningún tipo en empresas o instituciones, organizaciones o cooperativas, en empresas familiares o mediante contratos de arrendamiento.

339. Los menores no pueden utilizarse en trabajos nocturnos, trabajos que obliguen a levantar y transportar pesos que superen la norma legal o realizar trabajos subterráneos.

340. Las personas que estudian en establecimientos educativos no pueden ser empleadas durante el año académico en actividades agrícolas o de otro tipo no vinculadas con sus estudios. Independientemente de que su trabajo sea manual o no, los menores tienen garantizado el derecho al descanso. Tienen horario de trabajo reducido y vacaciones anuales más prolongadas, y tienen derecho a vacaciones en verano o en otro momento del año, según deseen.

341. Los organismos gubernamentales y las comisiones de las autoridades encargadas de los menores así como la Inspección laboral estatal del Ministerio de Trabajo y Protección Social controlan y supervisan el respeto de los derechos laborales de los menores y ponen los medios para evitar que éstos sean objeto de discriminación en cualquier forma.

342. No obstante, debido a la transición a la economía de mercado, el país se ha encontrado en los últimos años con graves problemas económicos y sociales, en particular el aumento del desempleo y la pobreza, lo que ha repercutido negativamente en los segmentos más vulnerables de la población. Ello explica la situación especial de los menores en el mercado de trabajo: muchos alumnos que han terminado sus estudios profesionales ordinarios o han acabado la escuela secundaria especializada pasan a engrosar las filas de los desempleados.

343. En este período de crisis económica, los niños están mostrando más interés en ganarse la vida. En consecuencia, la explotación de su trabajo en empresas familiares y en parcelas agrícolas es cada vez más frecuente.

344. En virtud de la Ley de empleo, los ciudadanos de 16 o más años pueden ser reconocidos oficialmente como desempleados. Existen varios organismos nacionales, de oblast y municipales encargados del empleo, cuya principal función es ayudar a los jóvenes adolescentes a encontrar trabajo. Entre las actividades de dichos organismos figuran las siguientes:

Organización y prestación de servicios de orientación profesional, psicológicos y de asesoramiento jurídico;

Concertación con los centros de enseñanza de acuerdos que permitan a los menores de grupos especialmente vulnerables estudiar pagando tasas académicas más bajas;

Concertación con las empresas y organizaciones de acuerdos que permitan a los menores obtener experiencia laboral y encontrar empleo;

Organización y celebración de ferias de empleo para dar a conocer puestos de trabajo vacantes que no requieran experiencia ni especialización;

Organización de campañas de publicidad para informar a los adolescentes acerca de la situación del mercado de trabajo.

345. Con el fin de encontrar empleos de verano para los menores, se mantienen contactos con empleadores de los sectores del comercio y de los servicios.

346. En la segunda mitad de 2001, un total de 1 617 personas con edades comprendidas entre 16 y 18 años solicitaron trabajo a través de los centros de empleo. Se encontró empleo para 567 de ellos, mientras que 182 fueron destinados a actividades de servicio comunitario y 803 a formación profesional. De estos últimos, 284 encontraron trabajo.

347. Kirguistán ha aprobado un programa especial formulado por la Organización Internacional del Trabajo en el que se prevé la preparación y aplicación de medidas especiales para eliminar el trabajo infantil.

348. Los ministerios y departamentos gubernamentales están examinando actualmente la posibilidad de proponer la ratificación del convenio No. 182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

## **2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)**

349. El número de adolescentes y jóvenes inmersos en el mundo de la droga ha aumentado en los últimos años. Ello ocurre en un contexto de deterioro de la situación del país en este terreno. Por ejemplo, debido a la existencia de zonas de cultivo de adormidera, se observa un fuerte aumento del contrabando de opio afgano hacia Kirguistán, la mayor parte de él en tránsito hacia otros países.

350. La política nacional de lucha contra el uso indebido de estupefacientes entre los jóvenes está basada en instrumentos jurídicos internacionales.

351. En 1994, Kirguistán se incorporó al sistema internacional para combatir el uso indebido de estupefacientes adhiriéndose a las convenciones de las Naciones Unidas de lucha contra la droga de 1961, 1971 y 1988. Tiene relaciones de trabajo con varias organizaciones internacionales de fiscalización de drogas. Por ejemplo, el 30 de noviembre de 2000 firmó un acuerdo sobre la cooperación en este terreno entre los países de la CEI.

352. El Gobierno ha aprobado un Programa estatal para combatir el uso indebido de estupefacientes y el tráfico de drogas durante el período 2001-2003. En él se prevén medidas para la identificación oportuna y tratamiento y rehabilitación de los jóvenes consumidores de estupefacientes.

353. Se han establecido varios programas para combatir el uso indebido de estupefacientes entre las mujeres y los jóvenes. En ellos se tienen en cuenta las características regionales. Se ha realizado un considerable esfuerzo en este sentido en aplicación del decreto presidencial que proclamaba el año 2000 como Año de la Juventud y la Educación.

354. En virtud de un proyecto tripartito en que participan el Gobierno del PNUD y ONUSIDA, el Ministerio de Salud ha concebido y aprobado módulos de enseñanza sobre los efectos del uso indebido de estupefacientes, así como un programa de estudio experimental para alentar a los alumnos a adoptar estilos de vida sanos. Hay centros de orientación sobre estupefacientes para adolescentes en Bishkek y en el oblast de Osh. En ellos se ofrecen servicios de tratamiento y diagnóstico así como asesoramiento y apoyo a los adolescentes y drogadictos. Los centros semejantes inaugurados en otros lugares del país en 1999 se han cerrado por falta de fondos. El país tiene un total de 303 camas, si se incluyen las destinadas a adolescentes, para el tratamiento de drogadictos. Hay un total de 49 dispensarios relacionados con las drogas, que están vinculados a los hospitales de las grandes ciudades y de distrito.

355. Los centros educativos del país organizan actos sobre temas concretos, conferencias, seminarios y exposiciones de periódicos, revistas y libros referentes al uso indebido de estupefacientes. Desde comienzos de 2000, el Ministerio de Salud ha organizado transmisiones periódicas con apoyo de las Naciones Unidas – más de 20 hasta el momento – sobre la lucha contra el uso indebido de estupefacientes.

356. Las organizaciones no gubernamentales participan también en los esfuerzos por combatir las drogas. Entre ellas cabe señalar, en particular, las siguientes: “Estudiantes contra las drogas”, fundada en Bishkek y que cuenta con una filial en Osh; “Kirguistán contra las drogas”; el fondo internacional “Niños contra las drogas” y “SANITAC”, organización benéfica para combatir el uso indebido de alcohol, estupefacientes y tabaco. Kirguistán está examinando actualmente la posibilidad de emprender una acción conjunta con sociedades de amistad y cooperación de otros países de la CEI (Rusia y Kazajstán) en relación con un programa global denominado “Una generación sana”, en cuyo marco otros países combinarían sus esfuerzos por promover el desarrollo moral, intelectual y físico de los jóvenes y protegerlos frente a los efectos nocivos de los estupefacientes animándoles a adoptar estilos de vida sanos.

357. La incitación a los menores a consumir estupefacientes o al consumo de medicinas y de otras sustancias estupefacientes no justificado con fines médicos constituyen delitos en virtud del Código Penal.

358. En la actualidad, hay 552 adolescentes en libertad provisional por consumo ocasional de estupefacientes y de alcohol. En el año 2000, los delitos relacionados con los estupefacientes representaron el 15% de todos los delitos juveniles registrados.

### **3. La explotación y el abuso sexuales (artículo 34)**

359. En la legislación de Kirguistán se prevén diversas medidas para proteger a los niños de abusos sexuales, en particular la regulación de la admisión de niños en establecimientos (clubes) donde se proyectan vídeos y la prohibición de importar material pornográfico y obras en que se exalte la violencia y la crueldad.

360. En virtud del Código Penal, el rapto de una menor, los actos de sodomía con un menor, la relación sexual con una persona de menos de 15 años, el mantenimiento de relaciones maritales de hecho con una persona por debajo de la edad mínima para el matrimonio y la participación de menores en actividades delictivas, en particular la prostitución, constituyen delitos agravados, que pueden ser castigados con la privación de libertad.

361. El país trata también de cumplir las normas internacionales contra la explotación sexual de los niños mediante la aplicación de instrumentos recientes, en particular el Convenio No. 182 de la OIT, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el documento resultante del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia y el proyecto de documento final del segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños.

362. Puede incurrirse en responsabilidad por publicidad que dé lugar a un aumento de la prostitución o a la contratación y transferencia fuera del país de muchachas jóvenes, incluidas menores, para su explotación como prostitutas. El Programa estatal “Nueva generación” para el ejercicio eficaz de los derechos del niño en el período comprendido hasta el año 2010 contiene algunas medidas para mejorar la situación en ese sentido.

363. Según las investigaciones realizadas por el Servicio de Seguridad Nacional, el 10% de los profesionales del sexo del país son menores.

#### **4. La venta, la trata y el secuestro (artículo 35)**

364. En la Ley (de protección y defensa) de los derechos de los menores se dispone que el Estado deberá, de conformidad con la legislación nacional vigente y las normas del derecho internacional, adoptar medidas contra el traslado ilegal de niños a través de las fronteras del país y su retención en el extranjero y contra el secuestro y la trata de niños para cualquier fin y en cualquier forma.

365. La sustitución de niños, la trata de niños y el secuestro de personas de menos de 16 años de edad para mantener relaciones maritales de hecho constituyen delitos en virtud del Código Penal.

#### **5. Otras formas de explotación (artículo 36)**

366. A pesar de las medidas adoptadas, se producen casos de jóvenes obligados a trabajar o a dedicarse a la mendicidad o al robo. Es culpa de los padres de los niños y de la delincuencia organizada, que ha establecido fuertes vínculos internacionales y atrae a los niños hacia el entorno de la delincuencia y la prostitución.

367. Han aparecido nuevas formas de explotación de los niños: toma de rehenes como forma de promover la resolución de conflictos entre agentes económicos; incitación de los niños a emprender prácticas sexuales ilegales, y trata de menores para dedicarlos a la prostitución.

#### **D. Los niños pertenecientes a minorías (artículo 30)**

368. De acuerdo con la Constitución, los niños pertenecientes a minorías nacionales tienen los mismos derechos, cualquiera que sea su origen, sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión o creencia religiosa.

369. En la Ley sobre el estatuto del personal docente, adoptada en 2001, se establece que los principios de la actividades de los docentes deben ser los siguientes: planteamiento humanista que garantice el respeto de los derechos y libertades de los niños y las tradiciones étnicas y culturales; inadmisibilidad de la discriminación directa, encubierta o indirecta a favor o en contra de algunos alumnos o la restricción de sus derechos por motivos de sexo, origen étnico, idioma, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

370. La asociación Asamblea del Pueblo de Kirguistán tiene como objetivo la aplicación eficaz y la protección de los intereses de las minorías étnicas que, junto con la población kirguisa, constituyen el pueblo de Kirguistán.

**ANEXOS**  
**Anexo I**  
**Cuadros estadísticos**  
**Cuadro 1**

**Número de establecimientos educativos financiados con cargo al presupuesto estatal**

	1997	1998	1999	2000	2001, presupuestado
<b>Presupuesto local</b>					
Instituciones preescolares	377	380	381	384	387
Niños	41 385	41 526	40 639	39 357	40 487
Escuelas	1 844	1 886	1 898	1 922	1 928
Alumnos	1 033,2	1 058	1 089	1 094	1 121
Internados	29	30	30	32	32
Alumnos	7	7	6	6	7
Escuelas de música	82	86	88	85	86
Instituciones para actividades extraacadémicas	120	129	134	136	136
Escuelas de enseñanza profesional	50	46	47	46	44
Escuelas secundarias especializadas	16	16	16	16	16
Centros de enseñanza superior	0	0	0	0	0
<b>Presupuesto de la República</b>					
Instituciones preescolares	18	18	18	18	18
Niños	1 410	1 415	1 390	1 420	1 420
Escuelas	3	3	2	4	4
Alumnos	2.4	2.4	2.3	4.5	4.6
Internados	3	3	3	3	3
Alumnos	0,7	0,8	0,8	0,8	0,9
Escuelas de música	1	1	1	1	1
Instituciones para actividades extraacadémicas	5	5	5	5	5
Escuelas de enseñanza profesional	55	58	57	58	60
Escuelas secundarias especializadas	28	28	28	28	28
Centros de enseñanza superior	21	21	21	21	25
<b>Presupuesto del estado</b>					
Instituciones preescolares	395	398	399	402	405
Niños	42 795	42 941	42 029	40 777	41 907
Escuelas	1 847	1 889	1 900	1 926	1 932
Alumnos	1 035,6	1 060,6	1 091,1	1 098,5	1 125,5
Internados	32	33	33	35	35
Alumnos	8.1	7.7	7.0	6.9	7.5
Escuelas de música	83	87	89	86	87
Instituciones para actividades extraacadémicas	125	134	139	141	141
Escuelas de enseñanza profesional	105	104	104	104	104
Escuelas secundarias especializadas	44	44	44	44	44
Centros de enseñanza superior	21	21	21	21	25

**Cuadro 2**  
**Gastos con cargo al presupuesto estatal para enseñanza, 1997-2001**  
**(millones de soms)**

	1997	1998	1999	2000	2001, presupuestado
Presupuesto local:					
Fondos presupuestarios	955	1 050	1 269	1 444	1 578
Fondos especiales	41	50	84	109	88
<b>Total</b>	<b>996</b>	<b>1 100</b>	<b>1 353</b>	<b>1 553</b>	<b>1 666</b>
Presupuesto de la República:					
Fondos presupuestarios	382	347	405	474	507
Fondos especiales	137	234	232	266	283
<b>Total</b>	<b>519</b>	<b>581</b>	<b>637</b>	<b>740</b>	<b>790</b>
Presupuesto del estado:					
Fondos presupuestarios	1 337	1 397	1 674	1 918	2 085
Fondos especiales	178	284	316	375	371
<b>Total</b>	<b>1 515</b>	<b>1 681</b>	<b>1 990</b>	<b>2 293</b>	<b>2 456</b>
Porcentaje del PIB	5,0	4,9	4,1	4,1	3,4
Porcentaje del gasto total	22,6	23,0	21,4	20,3	18,7
PIB, miles de millones de soms	30,4	34,2	48,3	56	71,2
<b>Gasto total</b>	<b>6 695,6</b>	<b>7 298,3</b>	<b>9 311,9</b>	<b>11 308,2</b>	<b>13 116,9</b>

**Cuadro 3**  
**Financiamiento del proyecto “Desarrollo del centro de educación”**  
**del Banco Asiático de Desarrollo (millones de soms)**

	1997	1998	1999	2000	2001, presupuestado
Cofinanciamiento externo	0	1,7	108,4	148,8	48,9*
Cofinanciamiento interno (parte gubernamental)	0	1,3	7,6	32,9	42,2

\* Cifra de seis meses.

**Cuadro 4**

**Gastos con cargo al presupuesto de la República para el acceso y la calidad de la enseñanza (millones de soms)**

	1997	1998	1999	2000	2001, presupuestado
Hogares infantiles	6,12	5	7,1	7,2	8
Internados especiales (para niños con discapacidades físicas)	18,2	17,9	25,2	18,7	26,2
Total de instituciones especiales	24,3	22,9	32,3	25,9	34,2
Fondo de educación	0	0	25	14,7	25
Actividades recreativas de verano (para huérfanos y niños de familias de ingreso bajo)	2	2,5	2	2	2
Aplicación del programa "Recursos humanos para el siglo XXI"	0	3	0	1	3
Publicación de libros de texto	0	9	0	1,3	4

**Cuadro 5**

**Gastos en hogares infantiles de tipo familiar (familias de acogida)  
(millones de soms)**

	1997	1998	1999	2000	2001, presupuestado
Huérfanos (número de niños)	47	54	67	71	71
Gasto del presupuesto local para el mantenimiento de centros de tipo familiar	0.4	0.7	0.7	1.5	1.6

**Cuadro 6**

**Gasto por tipo de institución, 1997-2001 (millones de soms)**

	1997	1998	1999	2000	2001, presupuestado
<b>Presupuesto local</b>					
Jardines de infancia	75	90	102	112	120
Enseñanza general	733	805	991	1 130	1 179
de la cual:					
Primaria	7	7	11	9	11
Secundaria incompleta	37	39	45	48	55
Secundaria	689	759	934	1 073	1 113
Internado	30	34	40	45	51
Música	12	18	15	18	20
Instituciones para actividades Extraacadémicas	26	29	31	35	40
Enseñanza profesional	25	21	29	34	46
Secundaria especializada	22	28	24	27	31
Terciaria	0	0	0	0	0
Otras	33	26	38	43	91
<b>Total, presupuesto local</b>	<b>955</b>	<b>1 050</b>	<b>1 269</b>	<b>1 444</b>	<b>1 578</b>
<b>Presupuesto de la República</b>					
Jardines de infancia	6	6	6	7	8
Enseñanza general	4	7	8	7	9
de la cual:					
Primaria					
Secundaria incompleta					
Secundaria	4	7	8	7	9
Internado	7	7	9	13	8
Música	1	1	1	1	1
Instituciones para actividades Extraacadémicas	4	3	3	3	3
Enseñanza profesional	89	64	61	88	85
Secundaria especializada	39	35	39	31	47
Terciaria	129	129	132	114	139
Otras	103	97	146	210	208
<b>Total, Presupuesto de la República</b>	<b>382</b>	<b>347</b>	<b>405</b>	<b>474</b>	<b>507</b>
<b>Presupuesto del estado</b>					
Jardines de infancia	81	96	109	118	128
Enseñanza general	737	812	999	1 138	1 188
de la cual:					
Primaria	7	7	11	9	11
Secundaria incompleta	37	39	45	48	55
Secundaria	694	765	943	1 080	1 122
Internado	37	40	49	58	69
Música	13	19	17	19	22
Instituciones para actividades Extraacadémicas	29	31	34	38	42
Enseñanza profesional	114	85	90	122	131
Secundaria especializada	61	62	63	59	77
Terciaria	129	129	132	114	139
Otras	136	123	183	253	299
<b>Total de recursos presupuestarios</b>	<b>1 337</b>	<b>1 397</b>	<b>1 674</b>	<b>1 918</b>	<b>2 085</b>

**Cuadro 7**

**Gasto por tipo de institución, en porcentaje del gasto presupuestario en educación**

	1997	1998	1999	2000	2001, presupuestado
<b>Presupuesto local</b>					
Jardines de infancia	8	9	8	8	8
Enseñanza general	77	77	78	78	75
Internado	3	3	3	3	3
Música	1	2	1	1	1
Instituciones para actividades Extraacadémicas	3	3	2	2	3
Enseñanza profesional	3	2	2	2	3
Secundaria especializada	2	3	2	2	2
Terciaria	0	0	0	0	0
Otras	3	3	3	3	6
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Presupuesto de la República</b>					
Jardines de infancia	2	2	2	1	2
Enseñanza general	1	2	2	2	2
Internado	2	2	2	2	2
Música	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Instituciones para actividades Extraacadémicas	1	1	1	1	
Enseñanza profesional	23	18	15	19	17
Secundaria especializada	10	10	10	7	9
Terciaria	34	37	32	24	27
Otras	27	28	36	44	41
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Presupuesto del estado</b>					
Jardines de infancia	6	7	6	6	6
Enseñanza general	55	58	60	59	57
Internado	3	3	3	3	3
Música	1	1	1	1	1
Instituciones para actividades Extraacadémicas	2	2	2	2	2
Enseñanza profesional	8	6	5	6	6
Secundaria especializada	5	4	4	3	4
Terciaria	10	9	8	6	7
Otras	10	9	11	13	14
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Cuadro 8**

**Escuelas de enseñanza general y hospitales comisionados, todas las fuentes de financiamiento**

	Unidad	1997	1998	1999	2000
Escuelas de enseñanza general	Escuela	27	23	32	14
	Plazas para alumnos	9 396	7 316	9 657	2 665
Hospitales	Camas	145	205	252	263

**Cuadro 9**

**Población permanente\***

	1999			2001		
	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres
Toda la población	4 822 900	2 380 465	2 442 473	4 907 600	2 424 000	2 483 600
Población urbana	1 678 623	802 256	876 367	1 706 700	815 500	891 200
Población rural	3 144 315	15 782 09	1 566 106	3 200 900	1 608 500	1 592 400

\* **Fuentes:** 1999: primer censo nacional de población, 24 de marzo;  
 2001: estimación, 1 de enero.

**Cuadro 10**

**Población por grupo de edad**

	Total		Porcentaje del total		Hombres por 1000 mujeres	
	1999	2001	1999	2001	1999	2001
Conjunto de la población	4 822 900	4 907 600	100	100	975	976
De la cual, por edad en años						
0 – 9	1 149 200	1 093 500	23,8	22,3	1 038	1 034
10 – 19	1 076 100	1 117 400	22,3	22,8	1 020	1 018
20 – 29	818 400	845 200	17	17,2	1 018	1 018
30 – 39	696 900	699 300	14,5	14,3	995	995
40 – 49	473 900	522 300	9,8	10,6	948	952
50 – 59	221 800	234 300	4,6	4,8	892	909
60 – 69	226 700	222 800	4,7	4,5	799	810
70 – 79	124 400	136 600	2,6	2,8	596	649
80 y más	35 500	36 200	0,7	0,7	334	371
De la cual, en función de la edad de trabajar						
Por debajo de la edad de Trabajar	1 837 300	1 800 600	38,1	36,7	1 032	1 029
En edad de trabajar*	2 541 300	2 671 100	52,7	54,4	1 033	1 018
Por encima de la edad de Trabajar	444 300	435 900	9,2	8,9	542	599

\* La edad de trabajar es entre 16 y 59 años para los varones y entre 16 y 54 para las mujeres.

**Cuadro 11**

**Número de niños y adolescentes en el grupo de edad de 7 a 17 años que no estudiaban en escuelas u otros centros educativos al comenzar el año académico 2001/2002 (excluidos los niños que no reúnen las condiciones para poder estudiar)**

	Total de los que no estudian (niños y adolescentes)	De los cuales: niñas	de los cuales:							
			No han estudiado nunca (niños y adolescentes)	De los cuales: niñas	Abandonaron en los cursos 1 a 4	De los cuales: niñas	Abandonaron en los cursos 5 a 9	De los cuales: niñas	Abandonaron en los cursos 10 a 11	De los cuales: niñas
República kirguisa	2 512	855	453	176	414	149	1 033	320	612	210
Oblast de Batken	78	26	34	8	10	7	25	8	9	3
Oblast de Dzhahalal-Abad	459	199	110	53	80	31	175	74	94	41
Oblast Issyk-Kul	450	108	86	35	90	26	164	29	110	18
Oblast Naryn	183	36	48	11	33	8	8	17	13	-
Oblast Osh	16	7	12	6	-	-	3	1	1	-
Oblast Talas	189	48	37	13	43	16	6	10	47	9
Oblast Chui	1 010	377	97	41	129	44	44	157	330	135
Bishkek	127	54	29	9	29	17	6	24	8	4

**Cuadro 12**

**Niños que, en opinión de las juntas médico-pedagógicas, no pueden estudiar, 2000**

	República kirguisa	Oblast Batken	Oblast Dzhahalal-Abad	Oblast Issyk-Kul	Oblast Naryn	Oblast Osh	Oblast Talas	Oblast Chui	Bishkek
Total, de los cuales:	2 336	144	489	304	495	296	114	463	31
Ciegos	75	3	31	9	4	13	1	14	-
Sordomudos	234	15	87	46	19	27	2	37	1
Mental o físicamente discapacitados	1 532	113	259	161	322	240	69	348	20
Otros trastornos	495	13	112	88	150	16	42	64	10

**Cuadro 13**

**Razones por las que los niños no van a la escuela, 2001**

	República kirguisa	Oblast Batken	Oblast Dzhahalal-Abad	Oblast Issyk-Kul	Oblast Naryn	Oblast Osh	Oblast Talas	Oblast Chui	Bishkek
Total de niños que no van a la escuela	2 512	78	459	450	183	16	189	1 010	127
De los cuales, por razón:	820	20	238	152	77	-	55	260	18
Dificultades económicas	294	8	78	24	23	12	31	106	12
Resistencia de los padres	331	7	47	96	28	4	38	80	31
Circunstancias familiares	337	2	31	28	18	-	18	212	28
Resistencia a estudiar	269	10	49	69	13	-	8	100	20
Desconocimiento del idioma	58	-	-	38	1	-	-	19	-
Empleo	305	-	5	28	15	-	39	203	15
Otras razones	98	31	11	15	8	-	-	30	3

**Cuadro 14**

**Hogares infantiles e internados para huérfanos y niños que no puedan recibir atención de sus padres**

Año	Hogares infantiles	Alumnos	Internados	Alumnos	Total de instituciones	Total de alumnos
1997	5	582	4	567	9	1 149
1998	5	590	4	560	9	1 150
1999	5	590	4	570	9	1 160
2000	5	601	4	570	9	1 171
2001	5	603	4	576	9	1 178

**Cuadro 15**

**Inmunización de niños**

	1997	1998	1999	2000
Porcentaje inmunizado de los niños que deben ser objeto de inmunización				
Difteria, por separado, 0-1 años	98,1	97,4	99,2	98,7
Tos ferina, por separado	96,9	96,8	98,5	98,6
Poliomielitis	99,1	97,4	99,2	98,7
Sarampión	98,0	98,0	97,5	97,8
Tuberculosis	97,1	94,4	98,9	97,8

**Cuadro 16**

**Morbilidad infantil por 1.000 niños con edades comprendidas entre 0 y 14 años**

Trastorno	Casos registrados	
	1999	2000
Morbilidad total, de la cual:	180,4	499,6
Enfermedades infecciosas y parasitarias	50,5	54,7
Metabolismo y sistema endocrino	48,9	86,6
Sistema sanguíneo y hematopoyético	40,3	37,7
Sistema nervioso	15,6	13,3
Sistema respiratorio	160,1	149,5
Tracto digestivo	39,1	33,5
Sistema urogenital	11,0	9,9
Anomalías congénitas	3,7	4,0
Traumatismos e intoxicaciones	19,9	18,2
Enfermedad mental	10,6	4,6

**Cuadro 17**

**Tendencia de la morbilidad por tuberculosis al 1 de enero de 2001**

	1997	1998	1999	2000
Total de morbilidad asociada a la tuberculosis, de la cual:	5 189	5 772	6 376	7 375
Casos registrados, 0-14 años	695	955	824	998
Casos registrados, 15-17 años	200	270	259	304

**Cuadro 18**

**Presencia, acumulación y utilización de desechos tóxicos, por clase de riesgo, 1999**

	Desechos, todas las clases	de los cuales, por clase			
		Clase 1	Clase 2	Clase 3	Clase 4
<b>República kirguisa</b>					
Cantidades almacenadas o en rellenos	47 879,8	28 088,5	0,0	0,2	19 791,1
Acumulación durante el año	6 070,1	634,5	-	0,0	5 435,6
Utilización en las empresas	0,3	0,0	0,0	0,2	0,09
<b>Oblast Baten</b>					
Cantidades almacenadas o en rellenos	25 328,4	20 196,1	-	-	5 132,3
Acumulación durante el año	248,4	194,3	-	-	54,1
<b>Oblast Dzhalal-Abad</b>					
Cantidades almacenadas o en rellenos	4 578,4	4 577,5	-	0,1	0,8
Acumulación durante el año	440,6	440,0	-	-	0,6
<b>Oblast Issyk-Kul</b>					
Cantidades almacenadas o en rellenos	14 658,1	0,1	0,0	0,0	14 658,0
Acumulación durante el año	538,1	0,1	-	-	5 381,0
<b>Oblast Chui</b>					
Cantidades almacenadas o en rellenos	3 314,8	3 314,8	0,0	0,0	0,0
Acumulación durante el año	0,328	-	-	-	0,328
<b>Bishkek</b>					
Cantidades almacenadas o en rellenos	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0
Acumulación durante el año	0,02	-	0,0	0,0	0,02
Utilización en las empresas	0,3	0,0	0,0	0,2	0,1

**Cuadro 19**

**Centros de distribución de leche para niños que están  
en edad de recibir lactancia materna**

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Conjunto del país	35	41	54	65	30	44

**Cuadro 20**

**Mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años (por 1.000)**

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Mortalidad de lactantes	28,1	25,9	28,2	26,1	22,7	22,6
Mortalidad de niños menores de 5 años	41,3	36,4	42,1	40,7	35,5	33,2

**Cuadro 21**

**Tendencias de la mortalidad perinatal y la mortalidad neonatal temprana, de la  
mortinatalidad y de la mortalidad materna**

	1997	1998	1999	2000	2001
Mortalidad perinatal por 1.000 nacidos vivos y muertes prenatales	12,5	12,3	12,5	13,2	13,0
Mortalidad neonatal temprana por 1.000 nacidos vivos	6,5	6,0	6,2	6,9	7,2
Mortinatalidad por 1.000 nacidos vivos	6,0	6,3	6,3	6,3	5,8
Mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos	28,2	26,1	22,7	22,6	21,7
Fecundidad	22,0	22,2	21,4	19,7	19,8
Mortalidad materna por 1.000 nacidos	62,7	33,6	42,3	45,5	41,8

**Cuadro 22**

**Morbilidad por enfermedades infecciosas en los niños de menos de 14 años (casos)**

Formas nosológicas	1999	2000	2001
Fiebre tifoidea	56	47	75
Infección intestinal aguda	15 009	12 898	10 310
Brucelosis	178	230	327
Difteria	29	6	8
Hepatitis viral	6 316	17 071	8 466

**Cuadro 23**  
**Enfermedades venéreas**

		1997	1998	1999	2000
Número total con tuberculosis al finalizar el año	Personas	5 189	5 772	6 376	7 375
De los cuales:					
Registrados con tuberculosis, 0 – 14 años	Personas	695	955	824	998
Registrados con tuberculosis, 15 – 17 años	Personas	200	270	259	304
Enfermedades de transmisión sexual, nuevos casos	Casos	18 272	17 214	15 821	14 567
De los cuales:					
Niños (0 – 17 años) registrados con ETS	Casos	480	436	497	760
Total de nuevos casos registrados de sífilis, mujeres	Casos	3 721	3 356	2 591	2 073
De las cuales, por grupo de edad:					
0 – 14	Casos	65	54	58	43
15 – 17	Casos	134	122	68	37
18 – 19	Casos	331	277	193	168
Total de nuevos casos registrados de sífilis, varones	Casos	4 007	3 402	2 768	2 221
De los cuales, por grupo de edad:					
0 – 14	Casos	58	63	62	30
15 – 17	Casos	97	44	31	22
18 – 19	Casos	368	235	155	80
Total de nuevos casos registrados de gonorrea, mujeres	Casos	889	968	760	684
De las cuales, por grupo de edad:					
0 – 14	Casos	22	18	24	10
15 – 17	Casos	26	33	23	15
18 – 19	Casos	114	88	59	55
Total de nuevos casos registrados de gonorrea, hombres	Casos	1 129	1 556	1 520	1 634
De los cuales, por grupo de edad:					
0 – 14	Casos	6	6	2	3
15 – 17	Casos	31	25	25	56
18 – 19	Casos	117	228	129	170
Total de los casos registrados de infección por VIH	Casos	2	6	10	16
Niños (0 – 17) registrados como seropositivos	Casos	-	-	-	-
Alcohólicos registrados (al finalizar el año)	Personas	1 061	904	894	1 083
De los cuales:					
Alcohólicos registrados, 15 – 19 años	Personas	4	4	3	-
Drogadictos registrados (al finalizar el año)	Personas	866	721	1 062	758
de los cuales:					
Drogadictos registrados, 15 – 19 años	Personas	41	26	20	31
Total de inválidos registrados (al finalizar el año)	Personas	10 905	11 159	8 970	9 033
Total de niños (menos de 14 años) registrados como inválidos durante el año	Personas	1 568	1 908	1 325	1 397

**Cuadro 24**

**Instituciones preescolares**

Año	Número de instituciones	Número de niños
1997	423	46 067
1998	418	46 601
1999	416	45 004
2000	416	45 768

**Cuadro 25**

**Jardines de infancia para niños de 3 a 7 años**

		1997	1998	1999	2000
Porcentaje de emisiones	Porcentaje	8,3	8,7	8,0	8,7
Total de niños en jardines de infancia	Personas	46 067	46 601	45 004	45 768
de los cuales:					
En instituciones privadas	Personas	373	457	435	428
Por edad:					
Menos de 3 años	Personas	10 194	9 653	9 153	9 279
Menos de 6 años	Personas	9 178	9 305	10 296	10 677
Siete años o más	Personas	6 268	6 344	4 130	4 256
Total de niños presentes	Personas	3 951	3 810	3 624	3 627
Gasto total del Estado en enseñanza preescolar	Millones de soms	87,2	109,3	133,9	46

**Cuadro 26**

**Educación especial (en particular para niños con minusvalías mentales o físicas)**

Año		1997	1998	1999	2000
Alumnos que siguen el programa de educación especial básica	Personas	3 103	3 175	3 180	3 003
de los cuales:					
Alumnos en escuelas de enseñanza básica para niños con dificultades de aprendizaje	Personas	3 103	3 175	3 180	3 003
Alumnos que siguen el programa completo de enseñanza secundaria especializada	Personas	59	65	61	63

**Cuadro 27**

**Escuelas de enseñanza general (todos los tipos y formas de propiedad) y alumnos que estudian en ellas**

Tipo de escuela	1997		1998		1999		2000		2001	
	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos
Públicas	1 919	1 041 881	1 949	1 080 188	1 961	1 103 117	1 982	11 179 447	2 021	1 120 346
De las cuales:										
Diurnas	1 913	1 040 781	1 942	1 079 088	1 956	1 101 117	1 978	1 115 647	2 017	1 118 495
De las cuales:										
Primarias	111	11 932	117	12 582	120	1 990	125	11 531	140	13 688
Secundarias incompletas	260	58 989	229	49 711	207	4 749	200	44 699	188	40 040
Secundarias	1 523	966 615	1 577	1 013 850	1 607	1 408 774	1 631	1 055 881	1 667	1 061 026
Escuelas para niños con deficiencias del desarrollo	19	3 245	19	2 945	19	3 504	19	3 536	19	3 747
Nocturnas	6	1 100	7	1 100	5	2 000	4	2 300	4	1 851
Privadas	27	2 401	25	2 490	29	2 500	27	4 901	31	3 077

**Cuadro 28**  
**Alumnos por tipo de educación**

	1997	1998	1999	2000	2001
Total de alumnos					
de los cuales:	1 235 500	1 242 600	1 302 400	1 340 200	1 381 100
Escuelas de enseñanza general	1 035 600	1 060 600	1 091 100	1 098 500	1 121 600
Escuelas de capacitación profesional	25 000	25 500	25 500	26 500	25 900
Escuelas secundarias especializadas	27 100	26 800	26 600	26 400	26 500
Instituciones de educación superior	97 800	129 700	159 200	188 800	207 400

**Cuadro 29**  
**Instituciones para actividades extraacadémicas**

Año	Instituciones	Alumnos	Cobertura de los niños, %
1997	57	66,1	6,4
1998	61	59,4	5,5
1999	72	57,2	5,2
2000	129	78,3	7,0
2001	130	100	9,0

**Cuadro 30**  
**Delincuentes juveniles**

	1997	1998	1999	2000
Acusados	1 414	1 455	1 521	1 502
En custodia	405	654	694	636
Otras medidas preventivas	690	861	914	838
Total de delitos cometidos por mujeres menores de edad	139	136	116	120

**Cuadro 31**  
**Casos de delincuencia juvenil que merecieron condenas**

	1997	1998	1999	2000	2001
Homicidio	11	12	10	9	9
Violación	15	17	5	12	8
Robo	142	98	91	54	
Sustracción de bienes privados, públicos o estatales	1 084	939	1 043	930	654
Delitos relacionados con las drogas	49	29	45	44	25
Total de condenas, de las cuales:	1 160	1 052	896	1 150	1 184
Condena suspendida	217	217	216	203	193
Porcentaje del total de las condenas juveniles	20	20	24.1	17.6	17.8
Privación de libertad	411	421	534	748	682
Porcentaje del total de condenas		40	59.5	6.5	62.9
Retirada de los derechos paternos o de tutela	-	54	43	20	36
Divorcios en parejas con hijos menores	4 725	4 443	4 301	3 416	3 680

**Cuadro 32**

**Delitos registrados cometidos por adultos contra menores**

	1997	1998	1999	2000
Relaciones sexuales con personas que no tienen todavía la edad de la madurez sexual	26	19	18	20
Actos indecentes	13	10	7	15
Retención de la pensión alimenticia o ayuda al niño	189	203	284	246
Abuso de posición como tutor	-	-	3	2
Divulgación de una adopción confidencial	3	-	2	1
Rapto o intercambio de un niño	-	3	4	5
Implicar a menores en actividades delictivas	-	86	94	61
Incitar a menores a consumir drogas o al consumo con fines no médicos de medicinas y otras sustancias estupefacientes	-	6	4	8
Conclusión de un acuerdo matrimonial con una persona que no tiene todavía edad para contraer matrimonio	40	37	22	30
Sustitución de un niño	2	1	-	-

**Cuadro 33**

**Adolescentes expedientados por las autoridades de asuntos internos**

	1997	1998	1999	2000
Número total de niños expedientados,	6 880	7 059	6 760	5 912
de los cuales, en porcentaje:				
Edad, 14 años	22,9 (1 582)	27,1 (1 911)	23,6 (1 598)	23,5 (1 380)
Edad, 14 – 15 años	34,8 (2 390)	37,3 (2 630)	37,9 (2 562)	38,6 (2 285)
Edad, 16 – 17 años	42,3 (2 908)	35,6 (2 518)	38,5 (2 600)	37,9 (2 241)

**Cuadro 34**  
**Delincuentes juveniles**

	1997	1998	1999	2000
Total de delitos cometidos por menores	1 386	1 263	1 386	1 233
Porcentaje del total de la delincuencia nacional	3,8	3,8	3,4	3,2
Total de delincuentes juveniles de los cuales:	1 649	1 676	1 705	1 712
Van a la escuela	605	467	514	527
Van a escuelas profesionales	54	49	33	59
No trabajan ni estudian	963	1 128	1 136	1 094

**Cuadro 35**  
**Delincuentes juveniles**

	1997	1998	1999	2000	2001
Menores experimentados en las inspecciones de menores	6 980	7 059	6 760	5 912	5 189
Detenidos en estado de ebriedad en las calles o en otros lugares públicos	497	370	253	242	270
Adolescentes expedientados por consumo no médico de fármacos, medicinas u otras sustancias estupefacientes	127	124	162	106	49
Adolescentes remitidos a las autoridades de asuntos internos por varias razones	8 437	8 501	9 569	9 788	9 906

## Anexo II

### **RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS ADOPTADOS EN 1998-2003 EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Ley de prestaciones estatales, 5 de marzo de 1998

Ley de estupefacientes, psicotrópicos y precursores, 22 de mayo de 1998

Ley del seguro médico de los ciudadanos, 18 de octubre de 1999

Ley (de protección y defensa) los derechos del menor, 22 de noviembre de 1999

Ley de promoción del empleo, 27 de julio de 1998

Ley de derechos reproductivos de los ciudadanos, 13 de enero de 2000

Ley (de ratificación de la enmienda) de la Convención sobre los Derechos del Niño, 15 de enero de 2000

Ley sobre los fundamentos de la política estatal sobre los jóvenes, 26 de febrero de 2000

Ley de inmigración exterior, 17 de julio de 2000

Ley del agua potable, 25 de marzo de 1999

Ley de refugiados, 25 de marzo de 2002

Decisión No. 1533-1 de 10 noviembre de 1999 de la Asamblea Legislativa del Zhogorku Kenesh sobre la adopción de la Ley (de ratificación de la enmienda) de la Convención sobre los Derechos del Niño

Decisión No. 1069-1-18 de 17 de diciembre de 1999 de la Asamblea de Representantes del Pueblo del Zhogorku Kenesh sobre la aprobación de la Ley (de ratificación de la enmienda) de la Convención sobre los Derechos del Niño

Decisión gubernamental No. 190 de 13 de abril de 1998 sobre el Informe acerca de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Decisión gubernamental No. 281 de 15 de mayo de 1998 sobre perfeccionamiento del sistema de protección social para las familias y ciudadanos de ingresos bajos

Decisión gubernamental No. 252 de 7 de mayo de 1998 sobre el Informe acerca de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

**Anexo II (continuación)**

Decisión gubernamental No. 622 de 25 de septiembre de 1998 sobre el Informe inicial de la República kirguisa acerca de la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Decisión gubernamental No. 42 de 19 de enero de 1998 sobre la aprobación de los reglamentos sobre los centros de retención de las autoridades de asuntos internos para las personas sin residencia fija ni documentos de identidad y sobre los centros de retención de las autoridades de asuntos internos para las personas bajo arresto administrativo

Decisión gubernamental No. 159 de 30 de marzo de 1998 sobre la aprobación de los reglamentos sobre los centros infantiles de tipo familiar (familias de acogida)

Decisión gubernamental No. 635 de 30 de septiembre de 1998 sobre la introducción del financiamiento con cargo al presupuesto de la República en la escuela de enseñanza general de Belovodskaja para niños y adolescentes que necesitan atención especial

Decisión gubernamental de 18 de octubre de 1999 sobre el mecanismo para la concesión de subsidios de vivienda a ciudadanos y familias de ingresos bajos

Decisión gubernamental No. 566 de 15 de octubre de 1999 sobre las medidas para garantizar el acceso de los niños huérfanos a la educación en los centros de formación profesional inicial  
Decisión gubernamental No. 658 de 2 de diciembre de 1999 sobre las medidas para la rehabilitación social y laboral de los menores procedentes de familias de ingresos bajos, niños huérfanos y discapacitados, niños de centros infantiles y de otras categorías socialmente vulnerables

Decisión gubernamental No. 76 de 14 de febrero de 2000 sobre la aplicación de la Ley de seguridad pública de la radiación

Decisión gubernamental No. 646 de 3 de noviembre de 2000 sobre la aprobación de los reglamentos acerca de las comisiones para menores

Decisión gubernamental No. 775 de 10 de diciembre de 2001 sobre la contribución de los padres a atender las necesidades de las escuelas de enseñanza general, instituciones preescolares y centros para actividades extraacadémicas en lo que respecta a los suministros e instalaciones escolares

Decisión gubernamental No. 431 de 14 de agosto de 2001 sobre el Programa estatal “Nueva generación” para el ejercicio eficaz de los derechos del niño en el período comprendido hasta el año 2010.

-----